



ASFADDES



Por la vida y por la paz...
Que nos digan dónde están!!!

ASFADDES EN LA LUCHA POR EL DERECHO A LA VIDA

La guerra sucia con que los dueños del poder y de la fuerza represiva vienen azotando al pueblo colombiano, tuvo mayor incremento durante 1988 y alcanzó nuevas expresiones de ferocidad al comenzar 1989. Pero los sectores avanzados y, en general, las masas populares, mantienen en alto su espíritu de lucha y resistencia. Con el crecimiento del número de los asesinatos políticos, las desapariciones y las masacres, también se ha elevado la denuncia contra el militarismo y contra los paramilitares que éste prohija. Movilizaciones, paros, foros y todo tipo de actividades se han desplegado para señalar acusadoramente a los autores intelectuales y materiales de la guerra sucia.

Las masacres de Segovia y de La Rochela estremecieron la conciencia nacional y mostraron el desbordamiento de los grupos paramilitares, que parecen salirse de las manos de sus creadores. La gravedad de estos hechos y la presión democrática y popular ha obligado a los personeros del régimen a llegar a puntos concretos en algunas de las investigaciones, admitiendo la participación y la culpabilidad en estos crímenes de altos oficiales del Ejército.

Las denuncias a nivel nacional e internacional, que se han multiplicado en los últimos meses, ponen en evidencia que en Colombia se violan sistemáticamente los derechos humanos, mientras el gobierno permanece impasible sin tomar medidas eficaces para corregir esta situación y en cambio insiste en su intento de proyectar una imagen "democrática" ante la opinión.

En la denuncia de la guerra sucia, y por lo que toca al fenómeno de la desaparición forzada de personas —militantes, activistas populares— ASFADDES, que agrupa a los familiares de las víctimas, ha puesto su cuota de participación. Ha venido dejándose oír en muchos foros y encuentros sobre el tema, ha entregado testimonios contundentes a las distintas comisiones internacionales que han visitado al país para indagar sobre la situación de los derechos humanos aquí, ha hecho presencia en las conferencias de la ONU sobre el asunto efectuadas en Ginebra.

En desarrollo de esta línea de acción, que le ha permitido ampliar sus contactos, se comprometió en la realización de un evento de la mayor importancia, como fue el VIII Congreso de Fedefam, la organización latinoamericana de los familiares de detenidos-desaparecidos. Fue esta una reunión internacional de repercusiones que se escenificó entre el 13 y el 20 de noviembre de 1988 en Bogotá, escogida precisa-

mente como manifestación de solidaridad con el pueblo colombiano ante la embestida de la guerra sucia. Ante cientos de personas venidas de todo el país y un centenar también de delegados extranjeros, se llevó a cabo en el marco de este certamen un Foro por Colombia, un día especial en el transcurso del cual se conocieron testimonios sobrecogedores sobre las desapariciones forzadas, los asesinatos y masacres, y también valiosas ponencias que proporcionan planteamientos esclarecedores sobre el origen social, económico y político y las condiciones en que se ejecuta la guerra sucia. Precisamente en este folleto recogemos dichos aportes de tanta significación, aspirando a que sirvan de orientación a todos aquellos que deseen contribuir a la lucha común por el derecho a la vida.

Sabemos que la lucha por los objetivos que nos hemos propuesto —rescatar o esclarecer la suerte de nuestros seres queridos y contribuir a que nunca más se utilice en Colombia la desaparición forzada ni el asesinato como métodos represivos— requiere todavía muchos esfuerzos y sacrificios. Pero estamos dispuestos a continuarla, con el concurso de los más variados y amplios sectores del pueblo, porque se lo debemos a aquellos que nos fueron arrebatados y a todos los colombianos que anhelan un porvenir mejor.

QUIENES SOMOS?

La Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos nace en 1982 a raíz de la detención-desaparición de 14 estudiantes de la Universidad Nacional y la Universidad Distrital, que se suceden entre marzo y septiembre de ese mismo año en la ciudad de Bogotá.

La búsqueda interminable y sin respuesta hizo que los familiares colombianos como los familiares de la mayor parte de los países de América Latina hayamos optado la alternativa de organizarnos para exigir verdad, justicia y castigo para los culpables de la detención-desaparición de miles de colombianos y de más de 90 mil detenidos - desaparecidos en América Latina.

Somos un organismo no-gubernamental conformado únicamente por familiares de detenidos-desaparecidos, reconocidos ante el gobierno nacional mediante personería jurídica No. 629/85 y filial de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, FEDEFAM. La asamblea general es el máximo órgano de la Asociación, traza anualmente las políticas y directrices a seguir



y es la Junta Directiva Nacional la responsable de garantizar la ejecución de los planes de trabajo. En esta instancia de dirección se encuentran igualmente representados familiares de las regiones en donde se han creado seccionales y que son:

Bogotá
Medellín
Cali
Popayán.

Cada miembro tiene responsabilidades específicas como asistencia social, educación, documentación y otros.

LA DESAPARICION FORZADA EN COLOMBIA: SURGIMIENTO E INCREMENTO

La desaparición forzada de personas se implementa en Colombia en la década de los 70 y se institucionaliza como política represiva contra opositores políticos a partir del 10 de septiembre de 1977 con la desaparición de Omaira Montoya, bacterióloga y militante de izquierda, quien contaba con varios meses de embarazo en el momento de su desaparición. Durante el período de gobierno de Julio César Turbay

Ayala de 1978 — 1982, la imposición del estatuto de seguridad permitió la continuación de esta política y del incremento de la tortura y de los presos políticos (No. desaparecidos 78 - 82: 236). Hecho que motivó el primer informe de Amnistía Internacional sobre torturas y presos políticos. Durante el siguiente período de gobierno de Belisario Betancur de 1982 — 1986, cambió la modalidad represiva disminuyendo el número de presos políticos en las cárceles, pero aumentando el número de desapariciones forzadas. En sus 4 años de gobierno se registraron 452 casos de desapariciones.

En lo que va transcurrido del actual gobierno de agosto 1986 a la fecha, los organismos de derechos humanos colombianos hemos registrado un grave incremento en las desapariciones colectivas y más de 400 casos de desaparición (250 entre enero y noviembre de 1988), el índice más alto en toda la historia represiva de Colombia.

¿QUE HACEMOS?

Nuestro frente de trabajo cubre específicamente 4 áreas:

1. La labor de denuncia a nivel nacional e internacional,
2. La labor de investigación y documentación,
3. La labor formativa, y
4. De asistencia a las familias.

Una de las tareas primordiales que conjuntamente con las asociaciones miembros de FEDEFAM realizamos, es promover la declaración del delito de la desaparición forzada como crimen contra la humanidad —principalmente en las Naciones Unidas— e internamente, en nuestro país, presionar en todas las instancias para que se tipifique como delito dentro de la legislación penal colombiana. Durante el período de sesiones del Congreso de la República que culminó en el mes de diciembre de 1988, fue presentado a través del ministro de Justicia un proyecto de ley para este fin, con resultados hasta hoy negativos. El Ministerio de Defensa a través de su secretario general Ernesto Peña Quiñónez expresó en carta dirigida al gobierno que "el desaparecimiento inducido de cualquier persona de su lugar de domicilio o trabajo, no puede considerarse en ningún momento como un delito" y afirmó que la iniciativa pretende "desmontar las facultades a las autoridades que atienden y tienen como preferencia primordial el restablecimiento del orden público y consecuentemente facilitar la acción de los terroristas".

VIII CONGRESO FEDEFAM

FORO: POR LOS

DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

El jueves 17 de noviembre se realizó en el Salón de Convenciones de la Cámara de Comercio de Bogotá, el Foro por los Derechos Humanos en Colombia, que sirvió como tribuna de denuncia nacional e internacional.

En el transcurso del mismo el público asistente tuvo oportunidad de escuchar las siguientes ponencias:

“Democracia formal y Régimen de Terror” de Hernán Motta Motta, Parlamentario de la Unión Patriótica.

“Tributo al exterior y Problemas sociales: formas económicas de la violencia institucional” de Julio Silva Colmenares, Secretario General de la Academia Colombiana de Ciencias Económicas.

“La Desaparición Forzada y la Impunidad en Colombia” del doctor Eduardo Umaña Mendoza del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo.

“Los detenidos-desaparecidos en Colombia” de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Colombia (ASFADDES), leída por Gloria Gómez.

Luego de las mismas se escucharon desgarradores y patéticos testimonios por parte de las propias víctimas de la represión en Colombia; familiares de detenidos-desaparecidos, de asesinados, de presos políticos, sobrevivientes de masacres colectivas, exdetenidos desaparecidos, torturados, etc., lo que llevó a que el VIII Congreso de FEDEFAM aprobara las siguientes conclusiones y resoluciones sobre Colombia.

Así mismo, publicamos la ponencia “El marco ideológico y político de la represión en América Latina”, presentada por el señor Edgar Caicedo (fiscal de Asfaddes) en el desarrollo del VIII Congreso.

Conclusiones

— Que en Colombia ocurre una de las más graves situaciones de violación de los Derechos Humanos de América Latina, expresado esto en desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, torturas y la práctica de asesinatos individuales y de masacres colectivas.



— Que las víctimas de la represión son en su gran mayoría dirigentes y activistas de organizaciones sindicales, campesinas, indígenas y cívicas opositoras al gobierno. También líderes y alcaldes de fuerzas políticas de izquierda, como también miembros de grupos cristianos de base y activistas de organismos de derechos humanos.

— Que la responsabilidad en la práctica de la desaparición forzada de personas apunta inequívocamente al Estado a través de sus organismos de seguridad, las Fuerzas Armadas y los grupos paramilitares cobijados por ellos.

— Que a pesar de la existencia de numerosos mecanismos estatales de defensa de los derechos humanos al accionar de los mismos es ineficaz, contribuyendo con esto a la impunidad de los responsables de tan graves violaciones de los derechos humanos.

— Que en el caso del accionar de los 140 grupos paramilitares se demuestra la complicidad del gobierno, ya que los mismos operan con absoluta libertad en las áreas más militarizadas del país, sin que se conozcan ni enfrentamientos con las Fuerzas Armadas, ni detenciones ni decomiso de armamento a los mismos.

— Que el Estado colombiano no ofrece a las familias de las víctimas ni protección ni seguridad. Por el contrario es casi norma que la familia sea sometida a allanamientos ilegales, amenazas contra su vida, persecuciones y en algunos casos han pasado a engrosar la lista de víctimas de la represión.

LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS EN COLOMBIA - ASFADDES -

Nos ha correspondido a los colombianos ser anfitriones de este VIII Congreso de FEDEFAM, doloroso honor que nace del desangre que vive nuestra patria. Más amargo, cada día, con cada vida, que interminable y despiadadamente cobra en nuestro suelo ese aparato asesino llamado Terrorismo de Estado.

Nuestra lucha, encaminada a rescatar vivos a nuestros familiares, a exigir VERDAD, JUSTICIA Y LIBERTAD como en la mayor parte de los países de América Latina, ha constituido un largo caminar, un penoso trajinar por los insoldables pasillos de la impunidad de una democracia que no existe porque de ella los colombianos solo podemos palpar su nombre.

La práctica de la detención desaparición de personas, pese a las constantes denuncias y a las protestas y exigencias ante el gobierno para que se tomen medidas adecuadas a fin de que no tenga más ocurrencia, no ha dejado de incrementarse.

La mayoría de las personas detenidas-desaparecidas son activistas de izquierda, populares o estudiantiles, lo cual le confiere una connotación evidente al fenómeno, que no está aislado de todo el cuadro de violaciones a los derechos humanos, en la forma conocida como "guerra sucia" que ensangrienta el país y que ha dejado ya un enorme saldo de asesinatos políticos.

En el curso de nuestra actividad, hemos encontrado que este delito reviste varias modalidades:

1. El caso de los desaparecidos absolutos, o sea, el de aquellas personas de las cuales los familiares no volvimos a tener noticia alguna y cuya suerte ignoramos.
2. El caso de los desaparecidos que posteriormente son encontrados muertos, caso este que se está haciendo muy frecuente. Sobre el particular nos permitimos recomendar al Congreso de FEDEFAM nos apoye en la solicitud al Grupo de Trabajo para que reconsidere ante la Comisión de Derechos Humanos el dar por aclarados los casos. Cuando se encuentra la persona asesinada y brutalmente torturada, teniendo en cuenta que en nuestro país aparecen cientos de cadáveres N.N. todos los días y los familiares de los desaparecidos muchas veces no los podemos reconocer.

Así mismo consideramos en aras de la justicia y la verdad que no se deben dar por "aclarados" hasta tanto no se esclarezca la identidad de los responsables.

3. El caso de los desaparecidos que al cabo de un cierto tiempo son encontrados presos en algún lugar de reclusión oficial. Es importante resaltar que aunque las disposiciones legales no

consideran como sitios de reclusión batallones o Brigadas Militares, situación que ha sido verificada oficial y públicamente por el Procurador General de Nación en reiteradas ocasiones, muchos de ellos son encontrados allí.

4. Finalmente, el caso de los desaparecidos que luego son dejados libres, que son muy pocos y producto de la presión inmediata que ejercen los familiares y organizaciones de Derechos Humanos y populares.

A propósito del numeral 2 queremos anotar que abundan en el país los casos de cadáveres no identificados, N.N., que pudieran corresponder en alguna proporción a desaparecidos. Pero las autoridades locales no realizan las diligencias conducentes a su identificación unas veces porque no cuentan con los elementos y el conocimiento técnico requeridos, otras porque las personas designadas para tal fin no cumplen las diligencias mínimas. Por ejemplo, toma de huellas dactilares y registro en las Actas de Levantamiento de las características de tortura con que son encontrados los cadáveres.

Puede afirmarse, que, virtualmente, las gestiones y denuncias ante las autoridades por parte de los familiares de las víctimas de la detención desaparición, han sido nulas. No han conducido ni al esclarecimiento de los hechos, ni al rescate de las personas desaparecidas involuntariamente, como tampoco a la aprehensión y castigo de los responsables.

La entidad gubernamental a la que con más frecuencia hemos acudido los familiares afectados, en razón de sus facultades de supervisión de los procesos y de vigilancia de la conducta de los funcionarios del Estado, ha sido la Procuraduría General de la Nación, sin que por la limitación de sus atribuciones y su compromiso con el propio Estado, haya llegado a resultados verdaderamente eficaces.

Sin embargo, ante las denuncias de muchos sectores de la opinión pública y de los propios familiares de las víctimas, la Procuraduría General ha tenido que reconocer en varias oportunidades, según declaraciones e informes de los funcionarios titulares de la Entidad, que efectivamente en Colombia existe la desaparición forzada, que sus víctimas son dirigentes y activistas de la oposición, que este fenómeno se ha incrementado y que su autoría recae, por lo regular, en agentes de los servicios de seguridad del Estado y de las Fuerzas Militares. Se han expresado en este sentido sucesivamente, con mayor o menor rotundidad, los Procuradores CARLOS JIMENEZ GOMEZ, CARLOS MAURO HOYOS (asesinado) y el actual HORACIO SERPA URIBE.

Aunque mínimos en proporción al número creciente de asesinatos políticos y desapariciones forzadas, los casos investigados en que se ha comprobado la participación activa de miembros de las Fuerzas Militares y de Policía no dejan en nuestro concepto lugar a dudas de que todos estos crímenes cuentan con el auspicio o la complicidad por acción o

por omisión de instancias del Estado. Al respecto, llamamos la atención sobre el hecho de que en los pocos casos de detenciones-desapariciones "UN DELITO QUE NO DEJA HUELLAS NI TESTIGOS" en que la Procuraduría o Jueces Ordinarios pudieron determinar los responsables, estos resultaron ser miembros de las Fuerzas Militares o de Policía.

En primer lugar, el delito mismo no es reconocido como tal en la legislación penal, civil o militar, de manera que las denuncias e imputaciones deben hacerse con la calificación de secuestro, concepto que se aleja sustancialmente del contenido real de la desaparición forzada ya que ésta es una forma represiva que implica todas las formas de violación a los derechos humanos posibles de infringir sobre una persona: Comienza desde la detención arbitraria, continua la tortura "para arrancar información" y culmina con el asesinato, perdiendo de esta forma el desaparecido su derecho a una vida y una muerte dignas.

En segundo lugar, las autoridades militares y policivas están protegidas por un fuero que las sustrae del juzgamiento por la justicia ordinaria del Estado, de suerte que no hay garantía ni en las investigaciones ni en las sentencias que, por razones del espíritu de cuerpo y de la filosofía que justifica, so pretexto de combatir la subversión, los procedimientos de guerra sucia violatorios de los derechos humanos, terminan con el sobreseimiento de los inculpados.

En tercer lugar, el gobierno ha dictado, bajo facultades de Estado de Sitio

que rige en el país desde hace casi 40 años y las cuales han distorsionado toda la institucionalidad y socavado las bases mismas de las garantías ciudadanas, diversas disposiciones represivas, como el Estatuto Anti-terrorista para la "DEFENSA DE LA DEMOCRACIA", Decretos 180/182 de 1988, que limita gravemente las posibilidades de aplicación del recurso de Habeas Corpus esencial para la preservación del derecho de defensa y la libertad personal.

Se ha extendido hasta tal grado el clima de intimidación y terror en el país que ahora las amenazas y hostigamientos llegan a afectar a los miembros de organismos no gubernamentales que luchan por la defensa de los derechos humanos. El asesinato del doctor HECTOR ABAD GOMEZ y posteriormente de quien lo reemplazó en el Comité de Derechos Humanos en Antioquia, así lo confirman.

Los miembros de ASFAIDDES hemos venido siendo objeto también de esas amenazas y sentimos en peligro muchos de nosotros nuestras vidas. Es el caso de la señora FABIOLA LALINDE DE LALINDE y de nuestra compañera FABIO-LA MONTAÑO.

Toda esta situación surge por la misma actitud del régimen que la tolera o fomenta. Y es aquí donde mejor se revela que no existe por parte de los gobernantes colombianos ninguna voluntad de ponerle remedio, aunque sí se empeña en disimularla u ocultarla.

En efecto, el poder de las Fuerzas Militares se ha fortalecido material e insti-

tucionalmente. Los mandos del Ejército no sólo se niegan a admitir investigaciones sobre los miembros de ese cuerpo implicados en alguna trasgresión, sino que salen airadamente en su defensa prejuzgando su inocencia.

Al mismo tiempo, no cesan en sus declaraciones públicas de crear un clima de tensión e instigación a la violación de los derechos humanos por parte de sus subalternos. Pero, si pudiera argüirse que estos son puntos de vista subjetivos cabe señalar que la existencia de grupos paramilitares, llamados de autodefensa, en los que se involucran militares, los entrenan y dotan de armas, grupos estos autores comprobados de masacres y desapariciones, por ejemplo en la región del Magdalena medio que tiene como centro de operaciones a Puerto Boyacá, es un hecho innegable. Primero porque el ministro de Gobierno, CESAR GAVIRIA TRUJILLO reconoció ante el Congreso de la República, en octubre de 1987 la existencia de 138 de tales grupos. Segundo, porque las investigaciones adelantadas por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS organismo oficial, por masacres y desapariciones colectivas en la región de Urabá, revelaron la participación en ellos de miembros del Ejército Batallón Voltigeros.

Sobre la existencia de los grupos paramilitares, el Ministerio de Gobierno en reciente declaración, octubre 20/88, El Tiempo, menciona la disolución del grupo MUERTE A SECUESTRADORES, grupo que a la fecha continua sus nefastas operaciones en todo el territorio nacional. No sobre resaltar que en el regla-

mento de combate de contraguerrillas se establece y aprueba la creación de las juntas de autodefensa, este documento fue aprobado por Resolución 005 de 1969, del Comando de las Fuerzas Militares.

Otras actitudes del gobierno se reflejan en su total negligencia para dotar a la Procuraduría de más amplias facultades y mecanismos investigativos propios y autónomos. A la inversa, el cuerpo de Policía Judicial que poseía le fue arrebatado por el actual gobierno (Decreto 54 del 13 de enero del 87).

Otra muy diciente expresión de su falta de voluntad para corregir la situación, es falsear la realidad de lo que acontece, propalando versiones acomodaticias y unilaterales respecto al origen y los alcances de la "GUERRA SUCIA". Muchas veces hemos tenido que enfrentarnos a los intentos de funcionarios oficiales y voceros del Ejército, de disminuir mediante la manipulación de cifras, la dimensión del fenómeno de la desaparición forzada. Fuera de ello, el gobierno pretende asignar la autoría de los crímenes a fuerzas y organizaciones distintas, tendiendo un velo sobre los verdaderos responsables. O se coloca en posición de "neutralidad" frente a los hechos, atribuyendo la "GUERRA SUCIA" a enfrentamientos entre fuerzas de izquierda y derecha, a los que supuestamente es ajeno el estamento oficial, como si los organismos represivos del Estado, que los protagonizan, no fueran parte sustancial de dicho estamento.

Para rematar todo este edificio de falacias, el gobierno ha creado una Consejería para los Derechos Humanos, dependiente de la Presidencia de la República, que lejos de contar con facultades legales y competencia para investigar y esclarecer la violación de derechos humanos y protegerlos, no es más que una oficina de propaganda del Estado orientada a mostrar una imagen oficial que contrarreste el cúmulo de denuncias que ponen al descubierto la verdadera cara que se esconde tras esta aparente "preocupación" por los derechos humanos, cotidianamente atropellados en Colombia, principalmente el máspreciado de ellos: EL DERECHO A LA VIDA.

No es organizando cursillos sobre los derechos humanos e instruyendo sobre ellos, cuando no debían de ignorarlos los miembros de las Fuerzas Armadas, como se puede garantizar eficazmente su respeto. Estas campañas se convierten en un engaño, si desde el Estado no se toman medidas políticas y administrativas que efectivamente eliminen los factores de la impunidad. Tampoco es garantía el hecho de que el gobierno resuelva introducir en una reforma constitucional toda la enumeración de derechos humanos si no existe de parte de las autoridades voluntad real de cumplirlas, que es lo que acontece en Colombia.

Por otra parte queremos anotar nuestra posición en el sentido de que las sanciones logradas para los responsables de desapariciones son administrativas y por ello consideramos que no corresponden a la gravedad de los delitos.

Los familiares de los detenidos-desaparecidos que nos agrupamos en ASFADDES, pensamos que sólo se podrá hablar de democracia en Colombia cuando, desde el Estado se brinden garantías reales a los derechos humanos y nadie, en ningún confín de la patria, tema por su vida. Cuando cesen los asesinatos y nuestros seres queridos puedan volver junto a nosotros o se esclarezca su suerte y reciban el castigo merecido aquellos que los arrebataron de nuestro lado, sin darles oportunidad siquiera de un juicio justo y legal y de ejercer el derecho de defensa. Cuando, en resumen, sean removidas las causas y los agentes de la cruenta "GUERRA SUCIA" que ensombrece al país. Este es un objetivo del pueblo, y nuestro deber es seguir contribuyendo, en la medida de nuestras capacidades, a que se alcance.

Finalmente hacemos un angustioso llamado a todas las organizaciones, representadas en este importante evento para que se promueva una campaña internacional de denuncia por el alarmante incremento de las violaciones a los derechos humanos, en nuestra patria.

**"POR QUE VIVOS
SE LOS LLEVARON,
VIVOS LOS QUEREMOS"**

**"POR LA VIDA Y LA LIBERTAD,
NI DESAPARECIDOS
NI IMPUNIDAD"**

DEMOCRACIA FORMAL Y REGIMEN DE TERROR

Por: Hernán Motta Motta

El Comité de Dirección de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos, al clausurar el VII Congreso realizado simbólicamente en El Salvador, considerando la situación colombiana adoptó la Resolución de convocatoria de su VIII Congreso y dispuso que se realizara en nuestro país y que un día de sus sesiones fuera dedicado a la celebración de un Foro por los Derechos Humanos en Colombia. Esa decisión constituye una importante manifestación de solidaridad con nuestro pueblo, que manifiesta la preocupación internacional por la situación de los Derechos Humanos en Colombia, el país más traumatizado de América Latina por la creciente violación sistemática y masiva de los Derechos Humanos.

Este evento humanitario continental se realiza en nuestra patria bajo el lema: "POR LA VIDA Y LA LIBERTAD: NI DESAPARECIDOS, NI IMPUNIDAD". Y en verdad que en Colombia la lucha por las libertades y la democracia, al lado de la lucha por la defensa de la vida, se convierte en la principal y más general exigencia de las masas porque se sitúa en el centro de todas las luchas del pueblo colombiano.

Tras la apariencia de una democracia formal, en Colombia existe de hecho un régimen de terror que desarrolla la estrategia de una contrarrevolución preventiva. Se trata de una violencia de

clase, discriminada y terrorista, que ha ido adquiriendo espantosos niveles de terror colectivo y genocidios de la población civil. Basta con señalar que en vísperas de la instalación del VIII Congreso de FEDEFAM el país fue estremecido con la pavorosa noticia de la matanza, a manos de grupos paramilitares, de 42 pobladores de la municipalidad de Segovia, población minera del nordeste antioqueño, con 22.000 habitantes, densamente militarizada por la presencia de la compañía minera norteamericana de explotación aurífera "Frontino Gold Mines Ltda.". A pesar de existir una base militar del Ejército, un cuartel de la Policía Nacional y tres retenes de las Fuerzas Armadas en Segovia, las bandas paramilitares incursionaron en esa población y desde pasadas las seis de la tarde del 11 de noviembre hasta la una de la madrugada del día siguiente realizaron su acción criminal, masacrando con fuego de fusilería, metralletas y granadas de fragmentación a los pacíficos moradores que departían en las cafeterías, en el comercio, o que simplemente estaban en sus habitaciones o en la plazoleta del pueblo. Además de los 42 ciudadanos ejecutados sumariamente, decenas resultaron heridos de gravedad con proyectiles y esquirlas de granada. Del personal militar, de la policía y de la seguridad del Estado no hubo muertos ni heridos, y según testigos presenciales tampoco enfrentaron a los fascinosos. En Segovia siete de los 13 Concejales son de la

Unión Patriótica, que en los pasados comienzos de marzo también ganó la elección popular de alcaldes en ese municipio, siendo actualmente la alcaldesa militante de esa formación política de izquierda.

El Procurador General de la Nación ha dicho que las masacres hacen parte de un plan bien organizado de liquidación y exterminio, ideado y ejecutado por toda una organización que cuenta con una millonaria financiación, que los asesinos por la libertad con que operan tienen el apoyo de algunas autoridades y de influyentes sectores y que por todas sus características se trata de crímenes políticos.

Investigaciones seguidas por la Procuraduría General de la Nación, por la Dirección Nacional de Instrucción Criminal, por Jueces de Orden Público y por el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS" han establecido —con nombres propios— la participación de oficiales en servicio activo de las Fuerzas Armadas en asesinatos políticos, desapariciones forzadas y matanzas colectivas, en alianza con terratenientes, ganaderos y ciertos elementos del narcotráfico. Las investigaciones conducen a establecer la relación narcomilitarismo-terratenedores.

Invariablemente las víctimas de la "guerra sucia" son ciudadanos inermes: opositores políticos, sociales y de conciencia, activistas de organizaciones de masas, sindicalistas, intelectuales de izquierda, defensores de derechos humanos, personalidades progresistas, obreros,

campesinos, estudiantes y militantes revolucionarios.

En reciente debate parlamentario promovido por la Unión Patriótica en sesión plenaria de la Cámara de Representantes, con citación a los ministros de Gobierno y de Justicia y al Procurador General de la Nación, el congresista Gilberto Vieira denunció la existencia de un revelador documento confidencial del Departamento Administrativo de Seguridad —Central de Inteligencia—, que un ciudadano hizo llegar a sus manos, en el que se da cuenta detallada y pormenorizada de la organización y existencia de escuelas de sicarios en la región del Magdalena medio; las zonas en que realizan su actividad criminal; las fuentes de financiación; la fachada que utilizan de "asociación de campesinos y ganaderos del Magdalena medio —ACDEGAN—" que cuenta con personería jurídica actualmente vigente; las personas que dirigen; los colaboradores; las fincas donde están ubicadas las escuelas de sicarios; las direcciones dónde habitan los criminales; el número de hombres armados de cada banda paramilitar; los municipios por donde se desplazan en los departamentos de Boyacá, Santander, Caldas y Antioquia; la infraestructura que incluye "más de cien vehículos entre camperos, camionetas, automóviles, camiones y aeronaves pequeñas"; nombres de los mandos medios. Entre los funcionarios y autoridades que señala el mencionado informe figuran como organizadores y colaboradores de los grupos paramilitares las siguientes:

— Procurador Regional de Honda.

- Comandante de la Base Militar de Puerto Calderón.
- Subcomandante de la Base Militar de Puerto Calderón.
- Comandante de la Policía de La Dorada.
- Comandante de la Policía de Puerto Boyacá.
- Luis Rubio, Alcalde de Puerto Boyacá actualmente en ejercicio de sus funciones a pesar de existir en su contra auto de detención vigente proferido por la Juez Segunda de Orden Público y confirmado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial, por responsabilidad penal en la matanza de campesinos en La Mejor Esquina, departamento de Córdoba, donde fueron asesinados 38 agricultores.

Igualmente aparecen vinculados militares en retiro y algunos narcotraficantes, entre otros GONZALO RODRIGUEZ GACHA, PABLO EMILIO ESCOBAR GAVIRIA, GILBERTO MOLINA y JAIRO CORREA.

El informe confidencial del Departamento Administrativo de Seguridad —Central de Inteligencia— aclara que “en este documento no se incluyen enunciados especulativos o interpretativos ni análisis de la situación”.

Ninguno de los ministros comparecientes al debate en el Congreso de la República hizo mención al referido documento, ni con posterioridad lo ha hecho el Presidente de Colombia. El Director del DAS confirmó la autenticidad del Informe Confidencial.

El mismo informe da cuenta de que: “En las escuelas de entrenamiento se ha detectado la presencia de instructores israelitas, alemanes y norteamericanos”. (Hago entrega del documento a la dirección del VIII Congreso de FEDEFAM).

Resulta sorprendente la libertad e impunidad con que actúan los grupos paramilitares y la actitud complaciente del gobierno que sabe cuántos son, quienes los dirigen, dónde operan, y que en definitiva ha condicionado su desarticulación y extinción a la desmovilización del movimiento guerrillero, colocando —como lo ha declarado la Unión patriótica— a la oposición legal, que no es beligerante ni está armada, en rehén de los desenlaces de la Iniciativa de Paz del gobierno.

El gobierno nacional ni siquiera ha dado cumplimiento, en el caso del alcalde genocida de Puerto Boyacá, a la orden judicial de suspenderlo en el ejercicio de sus funciones para poder hacer efectiva la privación de su libertad dado el carácter de funcionario público, cuya investidura inhibe la resolución de encarcelamiento. La Ley 78 de 1986, reglamentaria de la elección de alcaldes, en su artículo 18 señala las causales de suspensión y faculta al Presidente de la República, a los Gobernadores, Intendentes y Comisarios para separarlos de sus funciones.

En el caso colombiano la impunidad penal no es imputable a la Rama Jurisdiccional del Poder Público, sino al gobierno que está conduciendo a la sociedad colombiana al peligroso abismo de la

pérdida de credibilidad en la administración de justicia y a la pérdida de legitimidad del Estado, por la pasividad que ha asumido ante los crímenes de la "guerra sucia", por no adoptar actos de autoridad para desarticular los escuadrones paramilitares, por no garantizar eficazmente la vida de los jueces que tienen que adoptar por el exilio forzoso cada vez que descubren responsables en los crímenes de la "guerra sucia".

La impunidad es un instrumento de consolidación del terrorismo de Estado y un factor que reproduce el terror de la "guerra sucia".

La clase dominante colombiana ha pretendido reducir el concepto y la práctica de la democracia a los linderos de la democracia formal. En medio del recrudecimiento de la pobreza general de la población y de la disminución de sus expectativas de progreso social, la democracia en lo económico y lo social se niega a la población cada vez más y ello ahonda los conflictos en la comunidad.

Como el Estado concentra el juego general de la democracia, nada mejor que observarla a través de él. Entonces advertimos la esencia de la antidemocracia colombiana: nuestro Estado no es el distribuidor de la riqueza social, los servicios públicos, la convivencia ciudadana, sino el instrumento de acumulación de fortunas privadas a través del clientelismo y el otorgamiento a los grupos económicos financieros de todo tipo de contratos, inversiones y compra-venta de acciones. Lo que debiera ser para todos se convierte en privilegio de unos pocos.

Como no es capaz de reconsiderarse así mismo y virar en la conducción del país, el régimen político colombiano ha ido perdiendo credibilidad entre capas cada día más amplias de la población. Es la carencia de legitimidad social del régimen bipartidista, y no el surgimiento de fuerzas insurgentes y opositores, lo que ha ocasionado la descomposición moral y el abandono de la justicia que vive el país.

Por no están en el camino correcto quienes peinsan que esa tragedia puede solucionarse con mayor represión, con la eliminación física de los líderes populares, con la intensificación de la guerra en las zonas agrarias y la política de tierra arrasada.

Quienes desde el Estado adelantan alegremente la política de violencia contra sus opositores políticos e ideológicos parecen no darse cuenta que para el común de los ciudadanos colombianos el Estado es algo lejano y agresivo, ajeno a sus anhelos patrióticos.

Ese Estado, sin embargo, es una institución alienada, que al decir de Fals Borda "respira y brota represión, despilfarro de recursos y guerrerismo interno e internacional por todos los poros" (O. F. BORDA. Ponencia en Seminario Latinoamericano sobre Movimientos Sociales. Medellín, julio, 1986).

El Estado colombiano no se presenta a la población con obras sociales sino con poder económico y fuerza armada. Para el ciudadano corriente el Estado es sólo ejército, policía, jueces, autoridades

civiles, impuestos, limitaciones a la libertad. Ese Estado no muestra su rostro a través de guarderías infantiles y jardines de infancia en los barrios populares, o instituciones de formación técnica o casas culturales y canchas deportivas.

El índice de crecimiento del costo de vida se movió del 21% en 1986 al 24% en 1987 y en el presente año no será inferior al 28%. Frente a esta situación el gobierno nacional tiene una actitud absolutamente contraria a las demandas de los trabajadores. El año pasado FEDESARROLLO, que es un centro de investigación del gran capital, señaló que el salario real había bajado durante el año entre 1,5 y 2% y sobre esa base propuso al gobierno un reajuste de salarios del 26%, a fin de que ellos quedaran con la misma capacidad de compra que habían tenido a fines de 1986. La respuesta gubernamental fue imponer el tope de 22% en los reajustes salariales. No le importó que en las páginas del diario El Espectador hubiera aparecido un estudio que comprobaba que en el primer semestre de 1987, "al mismo tiempo que el salario real descendió, las utilidades empresariales aumentaron en 130%" (EDUARDO SARMIENTO PALACIO. El Espectador. Septiembre 20/87).

No hay democracia económica y social y no existe interés real de las clases gobernantes para adelantarla. Quienes pregonan que son los sectores revolucionarios y los grupos insurgentes armados los causantes de la crisis de la democracia colombiana saben acaso que un total de 148.000 trabajadores se vió precisado a ir a la huelga en 1987 porque sus patro-

nos, y en primer lugar el Estado, les retuvieron durante semanas y meses sus salarios y prestaciones sociales de ley? Saben acaso que en los diez años corridos entre 1975 y 1984 casi la mitad de todas las huelgas de trabajadores en Colombia —el 46,6% exactamente— tuvo lugar por la negativa de los patronos a pagar el salario? Es la carencia cada vez más escandalosa de democracia en el país lo que explica por qué los 100 mil huelguistas anuales que hubo en los años 60 se convirtieron en 170 mil en los años 70 y son más de 700 mil en los 80, más de cuatro veces los del decenio anterior.

El verdadero rostro de la democracia colombiana puede observarse en la conformación del Presupuesto Nacional. El hecho de que esa función le haya sido arrebatada al Congreso y de que hoy sea una facultad potestativa del poder ejecutivo es la ya negación de la democracia. La formalidad de someterlo a consideración del Congreso nacional, cuyas mayorías lo aprueban con los ojos cerrados, como para no contemplar la vergüenza de su acción, es una injuria adicional que se lanza al pueblo colombiano.

Nosotros hemos hecho un estudio de las partidas presupuestales de la Nación en el lapso de 14 años que va entre 1972 y 1985. Allí hemos comprobado que no existe una política de gasto social acorde con los más elementales intereses de la población colombiana.

Los promedios de participación anual de las diferentes partidas muestran que el presupuesto de Salud, Agricultura y

Obras Públicas viene disminuyendo desde 1972 y principalmente desde 1976. Como lo ha establecido el Contralor General, Rodolfo González García, el total de asignaciones vinculadas al desarrollo económico del país (Ministerio de Agricultura, Desarrollo, Trabajo, Minas y Comunicaciones) pasó del 11,4% en 1980 a sólo 7.6% en 1985.

La participación de salud ha bajado a la mitad entre 1976 y 1987. También la educación ha descendido desde 1984. La participación de agricultura en 1984 fue la cuarta parte de la que tuvo en 1974, 10 años atrás, cuando alcanzó lo máximo: 8.6% del Presupuesto Nacional total. Para la vigencia fiscal de 1988 el presupuesto para agricultura fue del 1.8% del total.

Si se observa el gasto improductivo, no hay uno que pueda parangonarse con el que se consume el Ministerio de Defensa, que es el ente burocrático más pesado y costoso que soporta la nación. Entre gastos militares y pago del servicio de la deuda pública externa se consume el 54% del presupuesto nacional.

La burguesía colombiana parece no disponer de tiempo histórico para ejercer la democracia. Le da miedo hacerlo y prefiere contener con el empleo de la fuerza la protesta popular que despierta la falta de libertades y derechos, abriendo paso a una especie de "derecho penal terrorista", como lo ha llamado el Procurador General, Horacio Serpa Uribe, así quedó demostrado en la reciente convocatoria al paro general hecha por las centrales sindicales.

La existencia de un bipartidismo excluyente y la negativa de las clases dominantes a realizar las reformas sociales que pide el país es lo que ha ocasionado, fundamentalmente, la violencia en Colombia. La burguesía no puede reformar ya nada, carece de fuerza moral y política para embarcarse en cambios sociales que arriesgan sus posiciones de privilegio. Hoy solo estima útil y necesario defenderse, defender sus opulentos intereses de la marejada popular.

Los partidos políticos tradicionales colombianos dejaron de ser intermediarios válidos entre el pueblo y el Estado, se fundieron con el poder de la oligarquía y no tienen más respuesta que la negativa a las demandas de los trabajadores y al diálogo democrático. Lo está comprobando, por enésima vez, la respuesta desoladora y represiva que el Ejecutivo nacional ha dado al pliego sustentado por las centrales obreras.

Los partidos tradicionales han ido perdiendo cobertura, credibilidad y autoridad entre las masas populares. Lo reveló la votación de 1986 y no solo por el salto dado en ella por la izquierda nacional, también por la aparición de nuevos movimientos regionales y cívicos y por la aparición de fuerzas que sin abandonar su militancia partidaria pregonan el pluralismo de las ideas y la lucha por la civilización de las costumbres políticas del país. Son estas fuerzas, unidas a las organizaciones de trabajadores de la ciudad y del campo, a los estudiantes, profesionales y trabajadores de la cultura, las que están dando la batalla por la conquista

de un régimen de democracia en Colombia.

Es una lucha difícil para los sectores populares porque la clase dominante en vez de promocionar más a la sociedad civil, estimula al militarismo. En vez de defensa de la soberanía nacional, vale decir, de las libertades ciudadanas y los derechos de nación independiente, adoptó la doctrina norteamericana de la Seguridad Nacional y puso en marcha su proyecto de conflictos de baja intensidad. La idea no es crear condiciones sociales para que no crezca la insatisfacción popular, sino exterminar a quienes dirigen, legítimamente la protesta del pueblo.

Los partidos políticos tradicionales han perdido el control de las acciones populares y su Estado, manejado por latifundistas y grandes capitalistas, no está en condiciones de someter los conflic-

tos sociales mediante una política de progreso e independencia nacional. Esa es la esencia de la tal política de guerra y de la todavía más desgraciada "guerra sucia" que elementos incrustados en la estructura del Estado dirige y estimula como política y práctica de la contrainsurgencia. Por eso mismo esa "guerra sucia" históricamente está condenada al fracaso.

La presencia durante más de treinta años de un movimiento guerrillero invicto comprueba que no es posible una solución militar de la confrontación armada en Colombia. Una salida democrática al conflicto exige la urgente revisión de la estrategia gubernamental.

La Unión Patriótica erguidamente ha sostenido y sostiene con dignidad una respuesta civil por el derecho inalienable a la vida.

LA DESAPARICION FORZADA Y LA IMPUNIDAD EN COLOMBIA

Por: Eduardo Umaña Mendoza

Desde mediados del 70 la práctica de la desaparición forzada en Colombia se convierte en una metodología e intimidación hacia sectores populares. Su fundamento se enmarca en razones de Estado y tiene como base la política de encarcelamiento sin que la persona aprehendida tenga posibilidad alguna de que se le respeten los mínimos derechos y garantías procesales: el derecho a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial, el derecho a la defensa, el derecho al debido proceso, etc. En algunos de los casos se comprueba que previos interrogatorios en donde la tortura se convierte en el instrumento básico, el aprehendido es asesinado.

La acción criminal de la desaparición forzada en nuestro país se ejerce institucional, parainstitucional, extrainstitucionalmente o con la combinación de los tres estamentos.

De casos esporádicos se pasa a situaciones de frecuente ocurrencia, de la tragedia de unos pocos familiares se pasa a grupos de familias cada vez más numerosas que en torno al común

denominador inician la búsqueda, la denuncia y la exigencia de encontrar a su ser querido.

El Sacerdote Javier Giraldo en el prólogo del libro "EL CAMINO DE LA NIEBLA" al referirse a este fenómeno resalta con extraordinaria profundidad la consecuencia aún más atroz que la propia desaparición forzada: la impunidad.

Nos dice el ilustre Jesuita: "Pero el camino

Derechos Humanos, organizaciones gremiales y políticas, organismos humanitarios nacionales e internacionales se han preguntado ¿cómo se implementa esta práctica criminal; quiénes son sus autores intelectuales; quiénes y cómo la ejecutan; qué hacer para ponerle un freno; cómo enjuiciar a sus autores; a qué instancias institucionales recurrir; qué instrumentos legales utilizar para prevenir y para sancionar este crimen de Lesa humanidad?



de la niebla no simboliza solamente este círculo de muerte y de dolor, de oscuridad y de desesperanza que envuelve a las familias de los desaparecidos. El camino de la niebla simboliza también el laberinto de la impunidad"

"Muchas instancias de la sociedad se han llenado de preguntas y de búsquedas. Grupos de

"Muchas familias, grupos de juristas y organismos humanitarios se han embarcado esperanzados en la búsqueda de una justicia institucional, pero se han estrellado siempre contra una muralla misteriosa que protege a los victimarios: la muralla de la impunidad".

Una IMPUNIDAD tan notoria que el mismo

Gobierno organiza seminarios para hablar sobre su propia impunidad.

Una IMPUNIDAD tan diáfana que en reciente informe de la Comisión Internacional de Observación Judicial en Colombia, presidida por Perez Esquivel, en el capítulo de recomendaciones expresa: "La comisión hace constar la impunidad casi total de la que disfrutaban los autores de violencias políticas, cualesquiera que sean, y ruega al Gobierno Colombiano tomar las medidas que se impongan para restablecer el funcionamiento normal de la administración judicial, y de esta manera, restaurar la confianza, hoy perdida, del pueblo colombiano en el poder judicial".

Una IMPUNIDAD tan contundente que en el informe de la Comisión Andina de Juristas en sus conclusiones y recomendaciones comenta:

"1. Las condiciones de violencia que vive actualmente Colombia han significado la violación de derechos tan importantes como la vida. Se ha pasado, así, a una situación en la que el principal problema de derechos humanos es la ejecución extrajudicial y en segundo término—según impactocuantitativo— la desaparición forzada de personas.

"2. La grave situación de los derechos humanos en el país nos permite constatar que hay elementos que configuran una situación de aguda crisis política y social. La crisis del sistema institucional y particularmente de la justicia es uno de los planos en los que se aprecia nítidamente dicha situación.

"3. Las condiciones en las cuales se procesan las contradicciones sociales en el país denotan la crisis del sistema político. El bipartidismo—símbolo de una concepción excluyente de la sociedad— tiene escaso sustento y parece ser ya anacrónico. Las diferencias económicas y la

incapacidad del Estado para procesar los conflictos sociales parece ahondarse. El autoritarismo como cultura y el militarismo como solución no hacen sino agudizar las tensiones. Las eternas soluciones parciales a problemas estructurales sólo postergan lo único que puede devolver a la comunidad la paz y seguridad: el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los colombianos. La crisis descrita ha derivado en una situación en la cual no funciona el derecho a la justicia".

Una IMPUNIDAD tan clara que Amnistía Internacional recomienda entre las diferentes medidas para proteger los derechos humanos en nuestro país y en particular frente a la desaparición forzada, lo siguiente:

"Que cuando haya pruebas de su participación en desapariciones o asesinatos, el personal de las fuerzas de seguridad sea procesado. Que las causas sean vistas por tribunales civiles, a fin de proteger la objetividad e imparcialidad de los juicios.

"Que las agencias judiciales competentes puedan exigir la presentación de todos los documentos necesarios para sus investigaciones, incluyendo los de las fuerzas militares y de seguridad.

"Que el gobierno proteja a las personas que participan en la investigación de violaciones de derechos humanos: testigos, familiares, abogados, periodistas y miembros de organizaciones de derechos humanos.

"Que cuando miembros de las fuerzas de seguridad sean responsables de una desaparición o de un asesinato, los familiares de la víctima reciban una compensación adecuada".

Y qué decir de las últimas palabras del Procurador MAURO HOYOS, antes de caer asesinado: "A diario como procurador recibo la

lista de asesinatos, de amenazas, de atentados y de desapariciones. Yo pregunto ¿qué es eso? Esto no es una democracia, esto no es un país. Esto no es una ley de la selva".

La política de desaparición forzada se complementa con la política de la impunidad!

Natch und Nebel! Así designaban los nazis poéticamente a los deportados que había que exterminar siguiendo las palabras de Fafner a los enanos en la ópera de Wagner, El Oro del Rhin: "sed como la noche y la niebla, esfu-
maos. . . (desapareced)".

Natch und Nebel en Colombia!

Leamos con atención a la Doctora Leonor Quintero de Amézquita —Procuradora Regional de Ibagué—:

OFICIO NUMERO D—468

Ibagué, Octubre 31 de 1988

Doctor
HORACIO SERPA URIBE
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION
BOGOTA

Distinguido Señor Procurador.

Respetuosamente informo a usted lo acaecido el día 10 de octubre del año en curso en el recinto de los Ediles de Ibagué, con ocasión de un público pronunciamiento que formulé al atender una invitación del Cabildo Municipal a participar en un Foro sobre la Paz, los Derechos Humanos y el respeto a la vida.

Concretamente tengo conocimiento que un aparte de mi alocución no ha sido bien recibida en el Comando de la Policía de Ibagué, agregando la mala interpretación que de mi argumento hizo el Diario "La Prensa" el día martes 11 de octubre página 13. Por ello, es que me remito

al texto exacto de mis palabras, de las cuales me hago responsable, y me apoyo en las grabaciones magnetofónicas tomadas por distintos medios de comunicación invitados al Foro sobre el Derecho a la Vida, por el Presidente del Concejo Municipal de Ibagué.

En lo pertinente dije así:

"... En este recinto donde se convoca para estudiar soluciones de paz y respeto a los Derechos Humanos, debemos denunciar públicamente que la Procuraduría sienta su más enérgica protesta por la existencia de un depósito clandestino de cientos de cadáveres en predios del basurero de MIROLINDO, donde ocasionalmente se logra identificar alguno, por acuciosos jueces. Otros, deben inhumarse como N.N. al omitirse la indispensable necrodactilia que debería practicarse a todo occiso no conocido. Esos cadáveres son encontrados con signos elocuentes de tortura. Otros, se descomponen a la intemperie y su osamenta es avistada cuando se sospecha la posible ubicación de un desaparecido reciente.

A la Procuraduría han llegado sobrevivientes y por eso nos consta, el macabro espectáculo que en esta querida Ibagué permite los acantilados del río Combeima. El equipo de instructores de la Procuraduría ha adelantado las investigaciones correspondientes apoyados por la diligente labor de algunos jueces y lamentablemente ha identifica en algunos casos como autores responsables indisciplinados Oficiales que ofenden el nombre de la Institución con tales procedimientos.

Ya sería un paso si este Foro de estudio, imparcial y desapasionado de los Derechos Humanos logra impedir la violación flagrante del derecho a la vida y omisión al debido proceso.

Mientras en Colombia no exista la pena de muerte ésta no puede aplicarse. Y sólo los Jue-

ces de la República tienen la potestad soberana de administrar justicia. . .".

Debo comentar al margen que en mis palabras ante el Concejo me refería a "Oficiales" sin determinar la fuerza a que correspondían, y sin embargo inmediatamente un Mayor de la Policía, perteneciente al F-2, reaccionó tratando de contrariar mi afirmación minutos después al hablar telefónicamente con él. Ningún representante del Ejército me ha inquirido sobre el particular, fue ya en una entrevista que un reportero de Televisión me hizo, que reafirmé mis palabras y utilicé el término "policiales".

Por su parte, el corresponsal del Diario "La Prensa" publicó unos titulares que no he pronunciado y una versión a su manera, comentando mis palabras con lo cual distorsionó el contenido de mis ideas hasta llegar al punto de cambiar, inclusive mi nombre. Esta distorsión periodística obviamente escapa a mi control. Como prueba de mi afirmación anexo el recorte de prensa, ofreciendo evidencia sobre mi dicho.

La escaramuza de prensa y la natural protesta de la policía, no disminuye la gravedad de mi denuncia, ni puede distraer el objetivo de tratar de superar o terminar con la flagrante violación del derecho a la vida que se viene sucediendo en Mirolindo por algunos Agentes de la Policía y autores desconocidos. Por ello afirmo bajo la gravedad del juramento que como fuente mediata de mi denuncia en el Concejo de esta localidad, sobre la violación del derecho a la vida que viene cumpliéndose en el sector de Mirolindo vía Ibagué-Rovira, tengo claras evidencias personales y documentos gráficos que anexo con los correspondientes reportes de los Jueces de Instrucción Criminal de las diligencias de levantamiento de cadáveres en esa zona.

En cuanto se relaciona con miembros de la Policía Nacional implicados, afirmo que a mi

Despacho han llegado sobrevivientes que por sus propios medios han salido del fondo del abismo de Mirolindo y presentado sus quejas en esta Regional contra Agentes de Policía, motivo por el cual se ha iniciado la correspondiente investigación disciplinaria, las que me permito relacionar a continuación:

1) Quejoso: JOSE FABIO DUARTE PULIDO (sobreviviente) IMPLICADOS: Sargento Segundo JOSE OBDULIO NIÑO ACUÑA y Agentes DAGOBERTO CASTELLANOS RIVERA y CARLOS JULIO UNEME MORENO. Hechos: Líbano-Mirolindo-Ibagué. Agosto 30 de 1987. Radicación Delegada Policía Nacional 63737. Sanción: Destitución. Se compulsaron copias para la respectiva investigación penal. Ni el primero ni el último de los nombrados cumplió el auto de detención ya que el Sargento Niño Acuña se evadió del Comando de la Policía y el Agente UNEME MORENO se le decretaron unas vacaciones haciendo imposible su captura, el Agente CASTELLANOS RIVERA entrara a gozar del beneficio de libertad al decretarse una nulidad en el proceso penal militar. Además debo manifestar que el Sargento JOSE OBDULIO NIÑO ACUÑA, en fuga, ha proferido amenazas contra la integridad del Juez investigador y la suscrita.

Ver fotografías adjuntas a continuación, marcadas con los números: 1, 2, 3 y 4. Caso Sargento Niño.

2) Quejoso: NIEVES DURAN IBATA. Contra Miembros del F-2. Hechos: Mirolindo-Ibagué, junio de 1987, por Homicidio en OMAR ZUÑIGA DURAN. IMPLICADOS. Teniente FERNANDO IGNACIO PATIÑO CARDEÑOZA. Dragoneantes: DIONISIO RODRIGUEZ CORRALES y GUSTAVO BOTINA FERNANDEZ. Agentes: GERMAN AGUIRRE ARCILA y RAMIRO JIMENEZ. Adscritos Grupo Inteligencia Sijin, Departamento Policía Tolima. Con Oficios 12405 y 12409, de 2 de diciembre de 1987, la Delegada para la Policía

Nacional formuló pliego de cargos a los acusados. Con Oficio 12431 de la misma fecha, se remitieron copias al Comandante del Departamento de Policía Tolima para que abriera la correspondiente investigación penal.

3) Quejoso: JOSE ALIRIO HERNANDEZ PASCUALY, Occiso: HECTOR HERNANDEZ PASCUALY. Hechos: Mirolindo-Ibagué, 20 de agosto de 1987. Radicación Delegada Policía Nacional: 75511. IMPLICADOS: Agentes de Policía Cuarto Turno de las 7 p.m. a la 1 a.m. de los días 20 y 21 de agosto de 1987.

Ver fotografías, adjuntas a continuación, marcadas con los números: 1, 2. Caso HECTOR HERNANDEZ PASCUALY.

4) Quejoso: FERNANDO ESCARRAGA NAVARRO o FERNANDO SALAZAR (sobreviviente). DESAPARECIDO: ALVARO ANGARITA. Hechos: Mirolindo-Ibagué, septiembre 30 de 1988. IMPLICADOS: Agentes de Policía GERMAN AGUIRRE ARCILA y FABIO VARON TAMAYO, otros. Las diligencias preliminares se remitieron a la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional con Oficio 3162 de 10 de octubre de 1988. En esa misma fecha y con Oficio 3164 se enviaron copias al Juzgado de Instrucción Penal Militar correspondiente, para la respectiva investigación penal.

Ver fotografías, adjuntas a continuación, marcadas con los números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Caso torturado FERNANDO ESCARRAGA o FERNANDO SALAZAR.

5) Occiso: BENJAMIN POLOCHE. IMPLICADOS: JOSE ANTONIO GONZALEZ ROJAS y WILLIAM HOLGUIN QUÍÑONEZ. Hechos: abril 10 de 1988. Río Combeima, Ibagué. Radicado en la Delegada para la Policía Nacional bajo el número 70716.

En algunos casos de los anteriormente relacionados se ha logrado el registro gráfico que me permito anexar, el cual puede ser utilizado por el Comando de la Policía Nacional para hacer claridad ante la opinión pública.

Ver fotografías, adjuntas a continuación, marcadas con los números: 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Caso levantamiento cráneo humano encontrado en Mirolindo el 14 de octubre/88. Y números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. Caso levantamiento esqueleto y osamenta humana encontrados en Mirolindo el 15 de octubre de 1988.

Por otra parte fui clara en expresar en el Foro sobre el Derecho a la Vida en el Concejo Municipal de Ibagué, que el depósito de cadáveres de Mirolindo ocasionalmente se lograba identificar alguno y otros debían inhumarse como N.N., al respecto los Jueces de Instrucción Criminal han remitido a este Despacho la relación de las actas de levantamientos practicadas en ese sector. Sobre estos casos los cuerpos investigativos tampoco han enviado datos sobre resultados indagando sobre los responsables. Los autores permanecen anónimos, tal como se desprende de las siguientes radicaciones:

Juzgado 26 de Instrucción Criminal:

Radicación número 452, Folio 140, Tomo II, L. R. P. Occiso: HERNANDEZ PASCUALY HECTOR. Hechos: 23 de agosto de 1987.

Radicación número 607, Folio 95. Tomo III. L.R.P. Occiso: N.N. Hombre. Juzgado 27 Inscriminal, agosto 10 de 1988, vía Ibagué-Rovira-Mirolindo.

Juzgado 27 de Instrucción Criminal:

Fecha: octubre 11 de 1988, se recibe del Juzgado 26 de Instrucción Criminal la necrodactilia realizada el 30 de septiembre del mismo año del cadáver N. N. hombre, cuyo registro se

envía a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Juzgado 12 de Instrucción Criminal:

Cadáver N.N., levantamiento practicado en el kilómetro 2 Mirolindo. Radicación 159. Fecha: julio de 1987.

Cadáver N.N. Acta de levantamiento, radicación 338, hombre. Basurero Mirolindo. Posteriormente fue identificado como CUMACO JOSE HELI. Septiembre 5 de 1988.

Juzgado 39 de Instrucción Criminal:

Cadáver N.N. Hombre de 45 años, margen derecha carretera Mirolindo, septiembre 5 de 1988.

Juzgado 2o. de Instrucción Criminal:

Occiso N.N. (a. El Loco). Radicación 1833. Hechos 21 de junio de 1986.

Occisa N.N. Mujer. Identificada posteriormente como BERTHA MARIA RAMIREZ MONCADA. Hechos: enero 6 de 1987. Radicación 1920.

Occiso N.N. Hombre. Acta de levantamiento 036. Diciembre 9 de 1987, vía Perales, kilómetro Uno. Sumario 2295.

Occisa: MIRYAM ROCIO ROJAS RODRIGUEZ. Sumario 1988. Hechos Mirolindo: Junio 8 de 1987.

Juzgado 27 de Instrucción Criminal:

Occiso. N.N. Hombre, edad 30 años, hechos: Mirolindo, agosto 19 de 1988.

Occiso N.N. Montón de huesos esparcidos en el sitio. Septiembre 2 de 1987. Mirolindo.

Occiso N.N. Febrero 14 de 1987, carretera Ibagué, Rovira-Mirolindo, totalmente descompuesto.

Occiso FIGUEROA JESUS, 27 años. Septiembre 2 de 1987, Mirolindo, carretera Ibagué-Rovira.

Occiso ALFONSO DUARTE, 31 años, septiembre 2 de 1987, Mirolindo, carretera Ibagué-Rovira.

Juzgado 39 de Instrucción Criminal:

Occiso N.N. Restos al parecer humanos se pusieron a disposición de Medicina Legal. Octubre 15 de 1988, sitio Mirolindo, carretera Ibagué-Rovira.

Durante la visita del Procurador Delegado para la Policía Nacional encargado, doctor HECTOR CALDERON ALARCON, quien se desplazó para confrontar los hechos, solicité a un grupo de montañistas hacer un examen en el área de Mirolindo vía Rovira, escogiendo al azar un lugar para el descenso al río Combeima y al rastrear el sitio se localizaron restos al parecer de humanos, de los cuales se tomaron fotografías, que anexo a este documento, la autoridad que realizó el levantamiento remitió a Medicina Legal los hallazgos y se esperan los resultados, estas diligencias se practicaron el 14 y 15 de octubre de 1988. Ver folios del 21 al 35.

El trivial comentario de que la denuncia realizada por la suscrita en el Concejo de Ibagué reclamando respeto por la dignidad humana y el derecho a la vida, responde a un afán publicitario, no merece consideración ante la gravedad de los hechos de fondo a los que se les quiere poner fin, por ser una apreciación personal de alguien que quizás no conozca la realidad y graves antecedentes que vienen ocurriendo en Mirolindo, vía Ibagué-Rovira, pero que esperamos que al enterarse, cambiara de criterio, y sobre

todo, pondrá los correctivos indispensables para que tales sucesos no se repitan.

Señor Procurador, el deseo de servir a Colombia para que tengamos una patria donde reine la justicia y el respeto a la vida nos infunde fortaleza para cumplir con nuestro deber.

Del Señor Procurador, con todo respeto.

LEONOR QUINTERO DE AMEZQUITA
Procuradora Regional — Ibagué

En el libro "El Camino de la Niebla — La desaparición forzada en Colombia y su impunidad—", encontramos:

"El inicio de la impunidad: tolerancia de prácticas ilegales de detención. La impunidad se prepara cautelosamente en las modalidades mismas de detención de personas que se han vuelto carta corriente: ausencia de orden judicial; agentes vestidos de civil o uniformados pero que no se identifican con nombres, placas ni credenciales; carros particulares con placas falsas o cambiantes; no registro en los libros de los detenidos; sitios de reclusión ilegales; ocultamiento a familiares y abogados del sitio de reclusión.

"Estas prácticas son toleradas por las diversas instancias del Estado. Si en uno u otro proceso judicial o administrativo se emplaza a determinados infractores, esto se hace después de intentos esfuerzos de familiares y juristas, pero nunca las investigaciones trascienden la "particularidad" del hecho que, la mayoría de las veces, resulta perdonado u olvidado por la "justicia", no sin antes haberse dado múltiples formas de intimidación de los denunciantes.

"La ausencia de voluntad política. Quizás el mayor factor de impunidad es la ausencia de voluntad política, por parte de los sucesivos gobiernos, para detener esta práctica criminal.

Ni la investigación ni la sanción efectiva de los responsables han recibido estímulo alguno por parte de las diversas instancias del Estado, ni de los partidos políticos tradicionales, ni de los medios de comunicación. En general, se puede decir que el establecimiento tolera de facto esta práctica, así haya, de vez en cuando, declaraciones formales de condena.

El Estado, y en especial el Ejecutivo, dispone de suficientes facultades y herramientas constitucionales y legales para investigar, perseguir y castigar a los autores de las desapariciones forzadas, aún a pesar de que existen estructuras legales y constitucionales que favorecen la impunidad, como, por ejemplo, el fuero militar.

La Jurisdicción Penal Militar

La existencia del fuero militar es factor principalísimo de impunidad, toda vez que la gran mayoría de indicios sobre la autoría de las desapariciones forzadas recae sobre miembros u organismos de seguridad del Estado.

El Código de Justicia Penal Militar (Decreto No. 250 de 1958) consagra en su artículo 308, numeral 2, que la Jurisdicción Penal Militar conoce **"de los delitos establecidos en leyes penales comunes, cometidos por militares en servicio activo o por civiles al servicio de las Fuerzas Armadas, en tiempo de guerra, conflicto armado o turbación del orden público y conmoción interior"**.

Siendo Colombia un país en permanente o crónico Estado de Sitio, los militares y los miembros de los demás cuerpos de seguridad del Estado son juzgados por tribunales castrenses, cuando no son **jueces de sus propios actos** (como se evidenció en los casos de Omaira Montoya y de Irma Franco).

Además, este fuero especial para los miembros de los cuerpos de seguridad del Estado se ha ampliado por la vía de la jurisprudencia. En

efecto, desde 1983 está vigente la tesis según la cual, aunque los militares o civiles al servicio de las Fuerzas Armadas no estén prestando algún servicio en particular en el momento de cometer un delito, están sujetos a los tribunales castrenses, toda vez que se considera que están "permanentemente" en servicio activo. (Fallo del Tribunal Disciplinario, del 8 de mayo de 1983).

Dentro de la Jurisdicción Penal Militar se pueden identificar dos aspectos generadores de impunidad: por un lado, la estructura misma de la llamada "justicia castrense", pues son los militares quienes se juzgan a sí mismos, lo que en algunos casos ha llegado a extremos escandalosos, como en los de Omaira Montoya e Irma Franco. Esto es más grave si se tiene en cuenta la ideología actualmente imperante en las Fuerzas Armadas y el concomitante espíritu de cuerpo que se ha desarrollado intensamente en su interior en los últimos años. Dentro de esta estructura hay que considerar también la no aceptación de parte civil, lo que impide a los familiares de los desaparecidos hacerse parte en el proceso, desconociendo los principios jurídicos de: igualdad de las partes en todo proceso y el derecho a la contradicción, entre otros.

Por otro lado, está la práctica rutinaria de los tribunales castrenses, que se limita a reproducir la versión oficial, la de los victimarios, así esté llena de contradicciones, y a descalificar "a priori" las pruebas y testimonios de cargos. Así mismo, obra frecuentemente el recurso al expediente de difamación de la víctima, buscando legitimar mediante calumnias, los procedimientos de los victimarios.

El archivo, la cesación de procedimiento y el sobreseimiento son la regla general, así obre en contra la fragilidad de las versiones de los victimarios y la contundencia de las pruebas de su responsabilidad.

La Procuraduría

La actividad de la Procuraduría ha constituido también uno de los factores de impunidad, toda vez que esta institución estatal debe sancionar disciplinariamente a aquellos funcionarios que están comprometidos en casos de desaparición forzada.

La ausencia de una política definida en materia de desaparición forzada, por parte de la Procuraduría, ha caracterizado su intervención en este terreno. Ha dependido de las orientaciones personales de cada Procurador General, aunque la Delegada para las Fuerzas Militares, especialmente hasta 1987, ha mantenido un mismo esquema: ausencia de investigaciones y archivo de los casos.

A ello hay que agregar la pérdida de las funciones de Policía Judicial de la Procuraduría en 1987 (Decreto 054), con lo cual se restó capacidad investigativa al Ministerio Público.

Independientemente de los anteriores factores generadores de impunidad, existen otros mecanismos que aseguran que los culpables no sean castigados: las investigaciones administrativas son adelantadas frecuentemente en forma tardía y morosa, lo cual no solo dificulta la reconstrucción de los hechos, la búsqueda del desaparecido y la identificación de sus autores, sino que también posibilita la prescripción, lo que hace fracasar cualquier intento de castigo de los responsables.

Otro aspecto importante es que, por lo general, cuando se adelantan investigaciones por parte de la Procuraduría, solo llegan hasta cierto rango de los implicados. Los oficiales, los mandos altos y medios, no son objeto de investigación aunque existan pruebas contundentes, salvo muy contadas excepciones. Se pueden mencionar, como ejemplo de esto, los casos de Omaira Montoya, el caso colectivo de 1982 y el de los indígenas del Resguardo de Santa

Rosa. Las investigaciones y sanciones solo apuntan, en la gran mayoría de los casos, al personal subordinado. En los pocos casos en que son vinculados oficiales superiores, lo son a título de descuido en el control de sus subordinados, y no por su participación activa en las desapariciones que comprenden la planeación, el ordenamiento y la ejecución.

Por último, la Procuraduría carece de una doctrina clara y unificada sobre el fenómeno de la desaparición forzada. En efecto, encontramos fallos donde se niega el carácter de falta disciplinaria de la desaparición (fallo de la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, en 1987, por el caso colectivo de 1982) y otros en que se le reconoce tal carácter (fallo en el caso de Omaira Montoya).

La ausencia de una tipificación explícita del delito

Otro aspecto, más de índole legal, que coadyuva a la impunidad, es la ausencia de un tipo penal para la desaparición forzada de personas en la legislación colombiana.

Sin embargo, hay que afirmar que ello no es un obstáculo infranqueable para que los responsables sean enjuiciados y castigados, puesto que existen otras figuras delictivas, como el secuestro, para juzgarlos. Con todo, la tipificación del delito de la desaparición forzada de personas, no solo impediría la renuencia de algunos funcionarios para perseguir judicialmente a los culpables, sino que también ofrecería un instrumento legal claro para la represión de este crimen de lesa humanidad.

Otro tanto sucede con la ausencia de una regulación clara y precisa, en los regímenes disciplinarios de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros cuerpos de seguridad, del fenómeno de la desaparición forzada de personas, como falta disciplinaria.

¿Quién debe buscar al desaparecido?

La más elemental y angustiante pregunta de los familiares: **DONDE ESTA?**, no ha logrado descubrir ningún canal institucional de respuesta. Ni jueces ni procuradores han considerado como parte de su oficio establecer el paradero de las víctimas.

Así sean identificados los responsables de su captura ilegal, jamás se les ha preguntado, durante el proceso, qué hicieron con sus víctimas.

Jueces y procuradores se circunscriben, en el mejor de los casos, a investigar y calificar delitos puntuales, como: detención arbitraria; malos tratos; descuidos pasivos en la custodia de reclusos; faltas al honor de las instituciones castrenses, etc., pero jamás el **delito continuado** de la desaparición forzada, cuyo tratamiento esencial debería mirar a la **cesación del mismo**, o sea, la devolución de la víctima.

Se ha visto, incluso, en el curso de esta investigación, que si alguna instancia concluye que el desaparecido está muerto, se monta una muralla oficial alrededor de su cadáver, para impedir que éste sea plenamente identificado".

TRIBUTO AL EXTERIOR Y PROBLEMAS SOCIALES: FORMAS ECONOMICAS DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Julio Silva Colmenares

Con mucha frecuencia vemos más las formas físicas o directas de la violencia, ya que son las más evidentes ante nuestra vista. Pero a través de la actividad económica y los resultados del crecimiento económico y el desarrollo social es posible detectar formas indirectas o menos visibles, al primer momento, que no por ocultas son menos violentas. Buena parte de estas formas son consustanciales al desarrollo capitalista dependiente, en donde el traslado al centro dominante de una parte de la riqueza creada es característica habitual, creándose por consiguiente una "gran brecha" entre el crecimiento económico y el desarrollo social. El crecimiento económico se traduce en nulo o poco desarrollo social, entendido como satisfacción de las necesidades materiales, sociales y espirituales de la población.

Al presentar un sucinto panorama de las principales formas de violencia económica, hemos de comenzar por el propio gasto militar estatal, que en la mayoría de las veces se hace con detrimento de los gastos sociales en educación, salud, seguridad social y vivienda. Los gastos militares excesivos no son signo exclusivo de los países desarrollados. Desde hace varios lustros el Tercer Mundo, —TM— en general, y América Latina y el Caribe, —ALC— en particular, se han embarcado en una innecesaria y afrentadora carrera armamentista. Si bien ya más de 20 países de la periferia capitalista poseen "mini-complejos militar-industriales", dependientes en lo fundamental del complejo, imperialista, el peso principal de esta carrera no está propiamente en la fabricación de armas cuanto en el consumo de la maquinaria de la muerte, al tiempo que en muchos países se produce una progresiva militarización de la vida civil y el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas para reprimir las justas protestas producto del empeoramiento social y de la explotación de los trabajadores. Se compran tanques y aviones militares en lugar de tractores y maquinaria industrial y se construyen cuarteles y cárceles en vez de fábricas y hospitales.

El mundo "tira" a la alcantarilla del gasto militar más de un billón de dólares al año, suma equivalente a cuatro quintas partes del Producto Interno Bruto —PIB—

total de ALC. Esto significa que el gasto diario pasa de US\$2.700 millones, de los cuales entre el 15 y el 20% corresponde al TM y dentro de éste la parte de ALC cubre una proporción similar. Esto significa que el gasto militar en ALC puede oscilar entre los 60 y los 100 millones de dólares al día, llevándose entre el 3 y el 5% del PIB. En esas mismas 24 horas mueren en el TM 40.000 niños por causa de la desnutrición y las enfermedades infecciosas, esto es, como si desapareciese cada dos años la población total de Colombia o Argentina. Como estas causas son previsibles casi en su totalidad en el momento actual, puede decirse que la preferencia por el gasto militar explica parte de este impresionante genocidio social.

Entre el 15 y el 20% del gasto de los gobiernos centrales en ALC lo absorbe el sector militar y cerca de una quinta parte de la deuda externa pública corresponde a la compra de armamentos y otros suministros militares. Hasta antes de estallar la crisis de la deuda externa a principios de los 80, parte de esta deuda se había dedicado a adquirir más 650 aviones y 80 helicópteros de guerra, más de 70 busques, casi 400 tanques de combate y 550 transportes blindados, según información parcial que recogió la Agencia Alemana de Prensa. Debe tenerse en cuenta que estas cifras no incluyen las compras con los recursos ordinarios del presupuesto ni la ayuda y presencia militar estadounidense. Basta recordar que en la actualidad debe haber en ALC más de 25.000 efectivos de las FFAA de los EEUU. Y mientras aumenta la militarización, el armamentismo y la presencia del Pentágono crece al mismo tiempo la insurgencia latinoamericana, comprobándose que nunca el gasto militar y en represión puede sustituir al gasto social y el crecimiento económico con justicia social.

Como un ejemplo de esta equivocada orientación en el gasto público, podemos mencionar el caso de Colombia. Al igual que en ALC, el gasto militar ha venido creciendo a mayor ritmo que el gasto público total y que el gasto en servicios sociales. Como los buenos resultados económicos de los últimos años no se traducen en mejoría de las condiciones de vida de la mayoría de la población, ya que su beneficio se concentra en la oligarquía y los sectores sociales a su más inmediato servicio, se acelera la unidad y lucha popular; ante este hecho la respuesta gubernamental es aumentar los efectivos militares y reorientar el gasto público. En 1988 el gasto militar consumirá cerca de \$700 millones al día, aproximadamente US\$2 millones; según el presupuesto del Gobierno Central para 1988, cada estudiante de educación primaria le costará al Estado \$24.300, de educación media \$29.800 y de educación universitaria \$211.000, mientras el mantenimiento de un soldado, sin la inversión en equipo bélico, cuesta \$55.000 y de un policía —consideramos en Colombia como la cuarta rama de las FFAA— \$725.000.

Pero el perjuicio de mayor cuantía se encuentra en el tributo al exterior, en especial a los centros imperialistas, y el reparto tan desigual de la riqueza creada, lo que agrava los crónicos problemas sociales del subcontinente. Comenzando por la deuda externa hemos de recordar que no sólo cerca del 20% se ha dedicado al despilfarrador gasto militar sino que otra porción significativa se consumió en el déficit fiscal, la corrupción y la especulación financiera. La parte que se adquirió en condiciones de ilegalidad, ilegitimidad e inmoral y que, por consiguiente, puede repudiarse por razones legales, sociales y políticas, alcanza hasta el 50%. No obstante, no ha sido posible constituir el Club de Deudores que enfrente mancomunadamente al Club de Acreedores. La deuda externa total pasa de US\$400.000 millones, es decir, 4 años de exportaciones, y su servicio anual consume ya más de la mitad de los ingresos comerciales. En el transcurso de esta década ALC se convirtió en tributaria neta de recursos pecuniarios hacia los centros financieros del mundo capitalista. Según algunos cálculos, el pago de intereses y el menor ingreso de capitales significó una transferencia acumulada de más de US\$130.000 millones entre 1982 y 1985, ésto es, el 4.5% del producto bruto regional. Como la inversión bruta en capital fijo a principios de la década se acercaba a US\$120.000 anuales, lo anterior significa que el subcontinente ha tenido que sacrificar el 25% de la inversión para entregarlo al capital financiero transnacional. Como es comprensible, esta caída en la inversión, cuando la población crece en diez millones de habitantes por año, agrava los problemas de empleo, alimentación, vivienda, salud y educación, entre otros. Y este tributo adquiere el carácter de saqueo cuando se sabe que cerca de la mitad de los intereses pagados corresponde a prácticas usuarias, al tiempo que se recortan los plazos de pago, "endureciéndose" todas las condiciones de los créditos externos.

También hay que tener en cuenta el giro registrado de ganancias sobre las inversiones extranjeras directas, ya que el envío subrepticio por medio de la sobrevaloración de importaciones y la subvaloración de exportaciones es casi imposible de medir. Según datos oficiales el pago anual por renta de inversiones registra un saldo negativo entre 35.000 y 40.000 millones de dólares, cuando el ingreso de inversiones extranjeras directas no excede los 5.000-7.000 millones anuales. Como pudo comprobarlo el gobierno mexicano, a pesar de la política de apertura al capital extranjero —o probablemente por causa de ella, más bien— en el cuatrienio 1983-86 los capitalistas extranjeros remitieron a sus casas matrices 3,7 dólares por cada dólar invertido. Es decir, que por este medio también se produce un saqueo encubierto de la riqueza creada, constituyéndose en una forma más de violencia económica sobre nuestros pueblos.

A las dos formas anteriores, que representan no menos del 80% del producto bruto regional, hay que añadir la "tijera de los precios" que se aplica en el intercambio desigual y la fuga de capitales. En la década de los 80 el precio de la mayoría de los productos básicos cayó a niveles más bajos que durante la Gran Depresión de los 30; según algunos cálculos, más del 20% entre 1980 y 87, lo que significa una pérdida para ALC no inferior a US\$100.000 millones en el período. Esta situación no se tradujo en un altísimo déficit comercial pues la región se vió obligada a estimular, en especial con la acelerada devaluación, las exportaciones y a restringir las importaciones; lo primero llevó a una perjudicial competencia entre los países dependientes y lo segundo agravó la crisis industrial. En cuanto a la fuga de capitales, se considera que entre finales de los 70 y mediados de los 80 los capitalistas latinoamericanos depositaron en bancos de extranjeros entre 150.000 y 200.000 millones de dólares, regresando a la banca internacional cerca de la mitad del saldo de la deuda externa.

El alto y persistente tributo al exterior ha agravado la crítica situación económica y empeorado muchos problemas sociales, haciendo evidente un proceso de estancamiento económico y retroceso social frente a otras zonas del TM, en un momento de cambios sustanciales en todo el mundo.

Durante los años 50, 60 y 70 buena parte de los 70 tuvimos un crecimiento económico estable y significativo, como si no nos afectasen las crisis que ocurrían en los países capitalistas industrializados; todavía en los 70 ALC creció a mayor ritmo que el resto de la periferia capitalista, pero ya en los 80 la contracción es más profunda y prolongada. En conjunto, en 1981-86 tuvimos un crecimiento acumulado de apenas el 8,8% mientras 90 países periféricos crecieron en casi 24% ALC ha disminuído su ritmo de crecimiento a casi la tercera parte del resto del mundo "subdesarrollo". Pero los resultados han sido muy diferenciados por países y sectores. Mientras se deprime la producción material, en especial la industrial, los servicios crecen, sobre todo en la economía "informal" o del "rebusque". Entre 1980 y 87 el PIB per cápita del subcontinente disminuyó en 5,5% y sólo mejoró en tres países: Colombia en más del 7%, Brasil más del 4% y Panamá algo menos del 2%; entre los países de mayor desarrollo se destacan Venezuela con una disminución del más del 20% y México y Argentina con cifras negativas entre el 10 y 20%. El PIB per cápita del subcontinente regresó al valor absoluto que tenía en 1978: menos de US\$2.200, en dólares de 1986. Como ha dicho la CEPAL, ha transcurrido una "década perdida" y se evidencia un estancamiento estructural.

Además, el permanente y apreciable desempleo y la alta carestía se han convertido también en fenómenos estructurales de la realidad latinoamericana, adquiriendo

la característica de flagelos sociales que golpeen cada día a nuevos sectores sociales. De niveles de carestía que oscilaban como promedio ponderado por la población entre el 30 y el 50% anual a finales de los 70 ya estamos en cifras que se acercan al 200% anual, creando no sólo desorden monetario y estímulos para la especulación sino en lo fundamental deterioro en la capacidad adquisitiva de los salarios y otros ingresos fijos. El desempleo abierto afecta a no menos del 15% de la población económicamente activa y otra porción similar padece el subempleo o sobrevive en la precaria economía del "rebusque", sin protección legal y social alguna.

Si bien las formas de aprobación indebida de la riqueza social y los problemas sociales que hemos mencionado, más por indicación enunciativa que taxativa, no son reconocidos como manifestaciones de violencia, su efecto en el proceso de reproducción y distribución del excedente creado y, por consiguiente, en las condiciones de vida y de trabajo demuestra su íntimo parentesco con las formas materiales y directas de la violencia institucional. Tanto en éstas como en aquéllas la culpabilidad recae sobre el capital transnacional y las oligarquías nativas, que a través del Estado y otras expresiones uperestructurales han impuesto un modelo económico, social y político contrario a los intereses de la inmensa mayoría de los cuatrocientos millones de latinoamericanos.

EL MARCO IDEOLOGICO Y POLITICO DE LA REPRESION EN AMERICA LATINA

Por Edgar Caicedo

Nos congregamos aquí no sólo bajo un lema bien expresivo de nuestros anhelos en la lucha, sino bajo el consenso de unas premisas, de unos supuestos sobre la realidad latinoamericana: los de que atravesamos una época dura de sistemática, grave e incrementada violación de los derechos humanos en sus formas más bárbaras, como el alevé asesinato político y la desaparición forzada de personas, en que las víctimas lo son debido a sus opi-

niones, a su militancia política o a su activismo social. Pero también de que es posible —y tal es nuestro empeño— enfrentar esta situación y reunir fuerzas para frenar los designios de quienes impulsan esta ofensiva inhumana.

Quizás en un continente de tan enormes desigualdades sociales, de tantas y persistentes injusticias, y signado además por una historia de regímenes despóticos que se suceden en uno y otro país, los rasgos de violencia hayan estado presen-



tes en casi todas las épocas. No intentamos siquiera dilucidar cuándo fue más cruel y peor esa violencia oficial, si antaño o en el momento actual, que comprende varias décadas. Solamente afirmamos que la de hoy reviste características muy particulares.

Se trata, pues, como nos lo propone el temario del Congreso, de establecer algunos criterios, algunos puntos de vista, acerca de lo que pudiéramos llamar el marco ideológico y político en que se ejecutan las políticas represivas en los distintos países de América Latina en la actualidad.

Ante todo digamos que las políticas represivas guardan semejanzas, responden a procedimientos similares, en los que pese a la diversidad y a los particularismos en su aplicación, no es dable encontrar un patrón y metodologías comunes. La intensidad puede ser diferente, no coincidir sus fases en el tiempo, mostrar intermitencias de un país a otro en función de los cambios políticos y las circunstancias que obra en cada uno. Pero no es difícil reconocer en el cuadro de conjunto que las prácticas represivas no obedecen a expresiones aisladas de arbitrariedad, sino que aún bajo gobiernos que presumen de su origen "democrático", son planificadas y esca-

lonadas por un centro coordinador; que se llega a nuevas modalidades en el refinamiento del terror, como la detención y desaparición de las personas. Y se puede también entender que estos crímenes se cometen en nombre de ideologías y políticas idénticas, que tienen un denominador común, y son perpetrados por cuerpos armados paralelos —escuadrones de la muerte, grupos paramilitares— que las fuerzas oficiales del Estado, los organismos de seguridad, de inteligencia militar o policiva, utilizan para estos siniestros menesteres, o cuentan con su amparo o tolerancia, y de los cuales son cómplices o participan sus miembros activos. En Argentina, cuando las dictaduras castrenses, los militares aducían que estaban cumpliendo “tareas” o “misiones” en prosecución de unos objetivos estratégicos, los mismos que se invocan para las matanzas en El Salvador y Guatemala y para la “guerra sucia” que padecemos en Colombia.

Y aunque la responsabilidad material en la adopción de estas políticas represivas recae de modo directo sobre los aparatos del Estado encargados a la vez de su aplicación, y sobre los gobiernos a los cuales están institucionalmente subordinados, ella se extiende necesariamente a las clases que usufructúan el poder, puesto que tales políticas se han entronizado con su anuencia y con su auspicio. El curso del desarrollo económico y social de los países de América Latina y su desenvolvimiento político, pero sobre todo su condición dependiente de una potencia imperial que ha determinado la evolución histórica de todos ellos, dentro de las variantes apenas naturales de uno a

otro que exigen enfoques y soluciones particulares a sus problemas, explican el por qué de la uniformidad esencial de ciertos procesos continentales, como el de las políticas represivas que se ponen en juego.

Estas políticas se realizan dentro de parámetros fundamentales pergeñados para todo el continente, los cuales prescriben la conducta de las fuerzas estatales que deben ejecutarlas. Hablamos de la estrategia de contrainsurgencia y de la ideología militarista de la “seguridad nacional”, que se insertan después en la teoría de los llamados conflictos o guerras de baja intensidad. Digamos entonces algo sobre ellos.

Primero, que la contrainsurgencia es una concepción estratégica que determina todo el comportamiento teórico y práctico de las Fuerzas Armadas de América Latina, y a cuyos requerimientos se ha ajustado el propio Estado, aun tratándose de regímenes de democracia formal. Se implantó como una orientación político-militar que, adicionada con la doctrina de la “seguridad nacional”, fue poniendo en manos del estamento castrense importantes y decisivos resortes del Estado e implicó modificaciones profundas en la estructura organizativa y operativa de los Ejércitos. Pero sobre todo, que se ciñó a principios ideológicos y políticos generados por la visión bipolar del mundo que preconizan los dirigentes del imperio norteamericano, los cuales consideran que el desafío que plantea el surgimiento de un nuevo tipo de sociedad, un sistema socioeconómico y político antagónico al suyo, tiene que ser

resuelto por la vía belicista; que la contienda histórica que pudiera ser pacífica, de emulación entre uno y otro sistema, debe dirimirse apelando a las armas, y nos anuncian apocalípticamente que ya se ha iniciado la tercera guerra mundial.

América Latina está envuelta en el problema, no sólo porque es un problema de dimensiones planetarias que concierne a todo el orbe, sino principalmente por su humillante relación de secular dependencia respecto a Estados Unidos. Para los estadistas de la potencia del norte, la seguridad de ésta depende de muchos factores, pero uno de ellos —primordial— es la lealtad de su “patio trasero” neocolonial, el vecindario más próximo de la periferia de la metrópoli.

Mediante el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), firmado en 1947, y los pactos militares bilaterales con Estados Unidos que se derivaron del mismo, los países latinoamericanos quedaron atados en un bloque denominado de “defensa colectiva” contra el supuesto enemigo extracontinental que se alzaba por el oriente, al otro lado del mundo. Es decir, uncidos a la estrategia global de Estados Unidos, de una particular manera. Los dirigentes norteamericanos y sus expertos militares, con el dócil consentimiento de los círculos gobernantes de América Latina, elaboraron y pusieron en marcha una estrategia específica para esta parte subdesarrollada y sometida del continente. Y constituyeron el Sistema Interamericano de Defensa, con dos puntales: la OEA, como instrumento político, y la Junta Interamericana de Defensa (JID), a modo de apa-

rato de coordinación y supremacía de las fuerzas militares latinoamericanas.

Sólo que hacia los años cincuenta, cuando Estados Unidos perdió el monopolio de la bomba atómica y los pueblos del mundo se levantaron en sus luchas de liberación, los expertos y políticos de la metrópoli comprendieron que era preciso introducir mudanzas sustanciales a su esquema estratégico. Las administraciones Eisenhower y Kennedy impulsaron esos cambios: la adaptación de los ejércitos, que bien pueden llamarse satelizados, igual que lo son los respectivos Estados a los cuales sirven de aparatos represivos, para un nuevo tipo de guerra, no convencional sino irregular; no contra un enemigo situado allende las fronteras, sino contra un ambiguo y difuso enemigo que las Conferencias de la OEA, particularmente la X efectuada en 1954 en Caracas, en la cual se preparó políticamente la agresión a Guatemala de ese año, definió como el “comunismo internacional”. Un enemigo ubicado dentro de cada país, un “enemigo interior”, que genéricamente se califica también de “subversión”. Desde entonces los militares se han dedicado preferencialmente no a cuidar las fronteras territoriales, en función de soberanía patria, sino a proteger las fronteras ideológicas, para preservar el sistema vigente y los intereses dominantes.

La contrainsurgencia es eso: una guerra interior, total, contra los propios pueblos que se atreven a emprender reclamaciones democráticas, protestas beligerantes, acciones revolucionarias. Todo conflicto —aun los laborales, las huelgas, las

imples reivindicaciones sociales en procura de las cuales se movilizan las masas— es catalogado entonces como expresión de esa guerra global que abarca todas las esferas y revienta en todas las aristas de la realidad de cada país. Una guerra en la que se esgrimen las armas letales, sí, pero en la que también se emplean remedos de acción política y social, pseudo-reformista, como las operaciones psicológicas y la acción cívico-militar. Lo cual ha destacado al elemento castrense a un primer plano de protagonismo en los distintos países, como jamás antes se había registrado en América Latina. Porque no se trata ya de una ingerencia militar al estilo de los caudillos en armas ni de los generalotes que convirtieron sus regímenes en satrapías. Ahora los ejércitos actúan como verdaderos partidos políticos, al servicio de los privilegios de clase de las oligarquías locales y bajo las directrices político-estratégicas del imperio. Y tienen, ciertamente, una ideología propia, que es precisamente la de la “seguridad nacional”, que vino a reforzar su rabioso y vacuo anticomunismo. Podemos afirmar que la doctrina de la “seguridad nacional” no es sólo una formulación académica —una escolástica, como la tilda Joseph Comblin, quien la ha estudiado a fondo críticamente— sin efectos prácticos. Al contrario, es la concepción del poder militarista, que le asigna un papel de supremacía en el Estado al estamento castrense y le traza un programa de conducción de la nación, según un modelo que comparten las cúpulas militares satelizadas del continente. Un proyecto político que se propone superar, por la vía del autoritarismo, del despotismo de nuevo cuño, ideologizado, las

debilidades de la democracia burguesa, la ineficiencia de los políticos tradicionales de las clases dominantes, y que estima que la institución militar es la única fuerza organizada, idónea y suficientemente enérgica, en capacidad de salvar a la nación y su democracia. La nación es, desde luego, una categoría que se asimila a los intereses de los privilegiados y su desarrollo económico consiste en la prosperidad de los negocios capitalistas, así como la “democracia” de marras se reduce sencillamente —según lo anota Comblin— a cualquier tipo de régimen que se oponga al comunismo o a lo que se toma como tal. La doctrina posee sus dogmas y su propio bagaje conceptual, bien oscuro pero no menos identificador.

Las dictaduras militares del Cono Sur ensayaron en los años setenta la construcción de Estados de seguridad nacional y sabemos los sangrientos resultados de la represión. Y también el desgaste político que significó para el estamento castrense. El fracaso y el descrédito de las dictaduras militares en América Latina, confiables aliados del imperio, han llevado a los dirigentes norteamericanos, durante la era de Reagan, a impulsar un tipo de régimen de fachada democrática, con todas las apariencias formales de la clásica democracia burguesa, electiva, pero en el cual el aparato militar cuenta con fuertes prerrogativas de poder y llega a supeditar, en algún grado, a los mandatarios civiles. Es lo que viene ocurriendo en Colombia y se ha acentuado en los últimos años, y que hasta donde conocemos tiene antecedentes en el régimen de Bordaberry en Uruguay hacia 1973. Es

un modelo que va más allá de la "democracia restringida" a la cual no queremos ni podemos acostumbrarnos.

La alternativa militarista a las dictaduras castrenses abiertas, que en la Conferencia de comandantes de ejércitos americanos, realizada en 1987 en Mar de Plata, se surgió rotular como regímenes de "seguridad con democracia", establece más nítidamente la dicotomía entre el poder civil y militar. En los regímenes de fachada democrática, formal y restringida, donde campea el militarismo dependiente, ideologizado y politizado, el ejercicio unívoco del poder se vuelve una relación hasta cierto punto conflictiva, en que suelen chocar las decisiones políticas de ambas instancias. Es al menos la experiencia colombiana, pero creemos no equivocarnos al afirmar que el fenómeno se repite en muchos otros países. En este conflicto, en cuya resolución lo más frecuente es que cada terreno la autoridad civil, se refleja en cierta medida la pugna entre las tendencias democráticas —en el sentido más amplio— y las posiciones ultrarreaccionarias. Pero sobre todo, a nuestro juicio, una contradicción más honda: la que enfrenta a los pueblos de los países dependientes con la dominación imperialista.

El militarismo y sus políticas represivas no nacen de actitudes voluntaristas del estamento castrense. Son ante todo producto de la dependencia y de la reaccionarización política e institucional de los regímenes oligárquicos, como consecuencia misma de los procesos monopolísticos y del estrechamiento de la base social de las clases dominantes, que las

obligan a optar por políticas de fuerza, a extremar la violencia para sostenerse en el poder. El aparato militar cumple la función de afianzar la dominación de las oligarquías gobernantes, que agencian la dependencia, pero a la vez obedece y ejecuta, como hemos dicho, la estrategia político-militar diseñada desde el centro de poder del imperio. Y son estas las pautas que deben prevalecer por encima de las discrepancias de intereses y de concepciones locales, pues es lo que —en criterio de los personeros de la metrópoli— conviene a los fines superiores de la seguridad del sistema que se asienta en la dependencia. En tales condiciones, los ejércitos latinoamericanos se convierten, como lo han sostenido en sus foros los altos oficiales retirados del continente que se agrupan en la Organización de Militares por la Democracia, la Integración y la Liberación de América Latina (OMIDELAC), en ejércitos de ocupación en sus propios países. De este modo se descubre otra verdad: que así como el imperialismo ha interiorizado en cada país latinoamericano su dominio económico mediante la penetración de las transnacionales, también con las posiciones entreguistas de los círculos oligárquicos y de los ejércitos que mantiene subordinados a sus estrategias y doctrinas militares, interioriza su dominación política. Es el fenómeno más característico que se vive, a nuestro parecer, en América Latina.

Durante la administración Reagan las políticas represivas y el encono de la guerra antisubversiva con alcances de cruzada global, se exacerbaban. Los expertos del Pentágono y de Washington delinea-

ron una estrategia intervencionista más agresiva para el sometimiento de los países subdesarrollados, que subsume tanto la concepción de contrainsurgencia y su desarrollo, como la doctrina de la "seguridad nacional", que continúa siendo venero y expresión ideológica del militarismo. En efecto, la teoría de los conflictos o guerras de baja intensidad, conserva como eje de su aplicación la práctica contrainsurgente, la lucha antiguerrillera en su contenido integral, político-militar, la cual encierra inclusive la vana pretensión de erradicar "las causas objetivas de la violencia subversiva" —según las frases al uso que se acuñan— con paños de agua tibia, pseudoreformistas, que en definitiva, así se titulen pomposamente como en nuestro país, planes de "rehabilitación nacional", sólo recogen en mayor escala y cubrimiento geográfico los programas de acción cívico-militar destinados a aislar a los alzados en armas.

La teoría de los conflictos de baja intensidad estipula los pasos, graduales, de la intervención militar de Estados Unidos en los países de su órbita. En los manuales del Pentágono se calculan rigurosamente y se delimitan sus etapas, como lo revelan, por ejemplo, Lilia Bermúdez e Isabel Jaramillo en sendos estudios suyos del asunto. Una primera fase contempla el adiestramiento y la presencia de asesores para "ayudar" a los ejércitos de los regímenes aliados de la periferia neocolonial en las faenas contrainsurgentes. En una fase más avanzada se decide la participación directa de tropas norteamericanas en los combates. En otras palabras, la invasión con todo el poderío bélico del imperio. Lo vimos en Granada y se

ha preparado contra Nicaragua. En El Salvador, en Colombia —pero no son los únicos— se cumplen las fases preliminares. La invasión, sin embargo, de acuerdo a los manuales en referencia, es un paso extremo, el último de la escalada intervencionista en el conflicto de baja intensidad, paso que se procura evitar por razones políticas. Mientras tanto la tarea de contener y destruir con todos los medios adecuados disponibles —y aquí encaja la parte sucia y encubierta del trabajo— se deja en manos de los ejércitos locales, nativos, o de destacamentos mercenarios. Sólo si ellos no consiguen su objetivo y acaban derrotados, y se agotan las salidas políticas, los manuales recomiendan la invasión directa, que siempre pende como amenaza probable.

En su condición de fuerzas satélites de ocupación, los ejércitos locales nativos libran, pues, una guerra interior contra sus propios pueblos, cuyo pretexto es la "batalla contra la subversión". La cuestión radica en que se trata de una guerra enfilada no a batir al adversario en el plano de las ideas y de la acción política, sino a diezmarlo físicamente, paralizar sus luchas y amedrentar a las masas por el terror, y conlleva la anulación de las libertades y el atropello a los derechos humanos. Pero qué, además, y este el aspecto peor que queremos destacar, involucra ensus formas más atroces a la población no combatiente.

Es que dentro de los parámetros de la contrainsurgencia y de la doctrina de la "seguridad nacional", que gravitan tan profundamente en el pensamiento y la

práctica del militarismo, la "subversión" se concibe en términos muy anchos y arbitrarios: incluye no sólo a los movimientos de los alzados en armas, a la guerrilla, sino igualmente a lo que los generales colombianos llaman su "brazo político", es decir, los partidos legales de izquierda, democráticos, de oposición, que apoyan las distintas luchas de las masas populares. Para la ideología militarista, son ellos los que estimulan la subversión armada. Representan su "elemento de control". Subversivos son entonces, no únicamente los revolucionarios comprometidos en determinadas formas de lucha, sino todas las manifestaciones de la confrontación de clases y de opiniones, las causas democráticas, las protestas sociales y las gentes progresistas e independientes que las alientan. La simple defensa de los derechos humanos es calificada como maniobra propagandista de la subversión. Y a todas se justifica reprimirlas severamente, encarándolas como eslabones de la guerra interior que se pretende sofocar.

Ahora bien: si algo caracteriza cabalmente en su actual desarrollo a las doctrinas político-militares norteamericanas, con el rubro de conflictos de baja intensidad, es la introducción de un nuevo y funesto ingrediente en las prácticas represivas: la política anti-terrorista, con sus operaciones encubiertas. El Secretario de Estado Shultz al explicar en 1986, en una conferencia dictada en la Universidad de Defensa Nacional de Washington, la teoría de los conflictos o guerras de baja intensidad, enfatizaba en el rol del terrorismo como componente —desde el lado de la subversión, según su

punto de vista— de este tipo de contiendas. Y exhortaba a desplegar todas las fuerzas para combatirlo, sin dejarse enredar por escrúpulos legales y morales y fortaleciendo consecuentemente las labores de inteligencia y la acción encubierta, eufemismo con que se disfrazan los métodos criminales de los agentes de Estado. Pero como el terrorismo repugna a todos, bajo esta etiqueta se presentan hoy las más variadas expresiones de la lucha revolucionaria y, claro está, los golpes de la guerrilla. Es el expediente para desprestigiar esa lucha y para colgarle también a los sindicatos de subversivos la imputación de terroristas —aunque no lo sean— y descargar sobre ellos las formas represivas extremas, la muerte inicua, la desaparición formula. El cliché ideológico hace su efecto, borra las distinciones, que por lo demás poco importan a los organismos punitivos, formados en la filosofía del desprecio a la vida y a la dignidad humanas.

Pero nosotros reafirmamos nuestra convicción de que las fuerzas y los valores de la vida y del hombre triunfarán finalmente. Y seguiremos trabajando sin desmayos, sin arredrarnos, para despertar las conciencias y aunar las voluntades hasta conseguirlo.

RESOLUCIONES



1. Ante la situación interna que se verifica en Colombia, exigir al Gobierno colombiano que dé cumplimiento a los acuerdos de Ginebra, particularmente en lo que se refiere al Protocolo II de los mismos que velan por la protección de los derechos de la población civil en aras de la humanización del conflicto.

2. Solicitar del Gobierno que promueva y apoye una declaración en Naciones Unidas condenando la práctica de la desaparición forzada de personas como crimen de lesa humanidad.

3. Solicitar al Gobierno que tome la iniciativa para que se apruebe una Convención Internacional en Naciones Unidas que prevenga y sancione tal delito.

4. En el orden interno se solicita del Congreso Nacional que incorpore en el Derecho Penal el delito de desaparición forzada como tipo penal específico sujeto a una severa penalidad.

5. Exigir al Gobierno de Colombia el desmantelamiento total e inmediato de los grupos paramilitares que operan en la aquiescencia del Estado.

6. Pedir al Congreso Nacional la derogación de toda normativa jurídica antiterrorista por constituir ésta el marco legal que permite la violación sistemática de los derechos humanos de la población.

7. Pedir al Congreso Nacional la derogación de toda normativa jurídica que autoriza la creación de los Grupos de Auto-defensa.

8. Derogación del artículo 308 del Código de Justicia Penal Militar, que faculta a la Justicia Militar el juzgamiento de los delitos comunes cometidos por los miembros de las Fuerzas Armadas durante la vigencia del Estado de Sitio.

9. Que FEDEFAM promueva junto a las demás organizaciones No Gubernamentales de Naciones Unidas una resolución de condena al gobierno colombiano en la Comisión de Derechos Humanos de N.U., por la sistemática violación a los derechos más fundamentales de la persona humana que ocurren diariamente en este país y pedir el nombramiento de un Relator especial para atender el caso colombiano.

10. Realizar una intensa denuncia en nuestros países de esta realidad, e instar a la comunidad internacional a mantener una actitud de particular atención sobre el caso colombiano.

SOBRE LA TIPIFICACION DEL DELITO

Alrededor de la visita de la delegación del Grupo de Trabajo de la ONU sobre desapariciones forzadas —en octubre de 1988— y del VIII Congreso de Fedefam, ASFADDES levantó con fuerza la reclamación apenas justa de que en Colombia sea tipificado y se incorpore a la legislación penal el delito de desaparición forzada. La ausencia de disposiciones legales es uno de los factores, pero no el único, de la desvergonzada impunidad que se contempla en el país con respecto a este método criminal de represión oficial. Fue este un principalísimo tema de que se ocupó el VIII Congreso de Fedefam.

Tal exigencia democrática llevó al Procurador General de la Nación a presentar, a través del Ministerio de Justicia, un proyecto de ley sobre el particular, al cual nos es imprescindible referirnos brevemente. Vemos como un hecho positivo el que al fin los representantes del Estado hayan considerado la necesidad de este paso. Pero el proyecto oficial ofrece vacíos peligrosos en su texto, que es preciso subsanar si realmente se busca reconocer y, sobre todo, castigar el delito en mención. Por

ejemplo, la experiencia de los familiares nos indica que la detención-desaparición se comete en los sitios más insospechados y diversos y por tanto no puede restringirse el campo de su posible ocurrencia como figura en el articulado del proyecto. Del mismo modo, resulta ambigua la formulación sobre la coexistencia de otros delitos y demasiado benigna, en proporción a la crueldad y atrocidad del hecho, la penalización que se fija. Hay otros proyectos, mejor elaborados en nuestro criterio, y la posición de ASFADDES, que transmitirá al ponente, es la de que deben unificarse los proyectos mejorando la redacción del texto.

Publicamos a continuación tanto el texto del proyecto de Ley presentado al Congreso Colombiano por el Ministro de Justicia y su exposición de motivos, que por cierto desfigura sustancialmente el verdadero contenido de la desaparición forzada como crimen contra la humanidad. Y el preparado por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo que realmente recoge estas características inherentes de lesa humanidad.

PROYECTO DE LEY No. 224 - CAMARA/88

Por la cual se tipifica una conducta como delito y se dictan otras disposiciones

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

D E C R E T A:

ARTICULO 1o. El que mediante violencia, uso o simulación de autoridad, u otra forma, propicie, provoque, tolere o haga desaparecer a una persona de su vecindad, domicilio, lugar de habitación o de trabajo, siempre y cuando el hecho no constituya otro delito, incurrirá en prisión de dos a cinco años.

La pena se aumentará hasta en otro tanto si quien realiza el hecho ejerce autoridad o jurisdicción, o si para cometerlo utiliza uniforme, identificación, prenda ó insignia de uso privativo de la fuerza pública o de organismo de seguridad.

ARTICULO 2o. No podrán ser privados de la libertad los particulares, sino en los establecimientos carcelarios oficiales del orden municipal, departamental y nacional, reconocidos por la Dirección General de Prisiones.

Las autoridades de policía cuando capturen a un individuo, al término de las 24 horas siguientes, deberán ponerlo a disposición de la autoridad jurisdiccional respectiva, en el establecimiento carcelario del lugar.

El incumplimiento del término señalado en este artículo hará incurrir al responsable en causal de mala conducta sancionable con destitución del empleo y en el delito de detención arbitraria.



ARTICULO 3o. La medida correctiva de retención transitoria autorizada en el Código Nacional de Policía, será impuesta por los alcaldes, inspectores o, comisarios de Policía, previo informe de los hechos que la motivan.

ARTICULO 4o. Corresponde a los juzgados del Circuito el conocimiento de los delitos a que se refiere el artículo primero de la presente ley.

ARTICULO 5o. Para todos los efectos de esta ley, los Procuradores Delegados para las Fuerzas Militares o de Policía, y los Procuradores Regionales y Jefes de Oficinas Seccionales de la Procuraduría, podrán practicar visitas a las guarniciones militares y a los comandos, estaciones y sub-estaciones de la Policía Nacional, cuando lo consideren necesario.

ARTICULO 6o. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de Ley, por medio del cual se tipifica como delito el hecho de obligar a una persona a sustraerse de su grupo social, valiéndose de fuerza o de engaño, como está previsto en el artículo 1o. llena un vacío legislativo y responde a una exigencia que la sociedad colombiana hace permanentemente. Esa conducta se ha convertido en un suceso frecuente, que escapa al control de la autoridad y por ello ha generado un gran desconcierto en el país.

No se trata de crear una forma especial de secuestro o de homicidio, sino de contemplar, dentro de los hechos punibles, una modalidad de comportamiento que en los últimos días ha sido practicada para reclutar personas en los grupos paramilitares o subversivos que escapa a los elementos estructurales de los delitos en los que a prima facie podrían encasillarse estos comportamientos, canalizando desprevénidamente los hechos que los constituyen.

En efecto y a modo de ejemplo obsérvese como, en ocasiones, a campesinos inocentes se les ofrece trabajo de celadores, vigilantes arrieros y/o cualquier otro tipo de actividad trasladándolos a lugares, para ellos desconocidos, zonas abruptas y de difícil acceso, terminando con el correr del tiempo, contra su voluntad, aislados de su núcleo social y comprometidos en tareas u oficios que tienen que aceptar para poder supervivir.

También resulta preocupante el hecho de que con engaños se haya sustraído de su hogar a jóvenes a quienes se les afirma que serán incorporados a las filas regulares de las Fuerzas Militares de Colombia, para que definan su situación militar y a la larga resultan convertidos en informantes o combatientes irregulares al servicio de ejércitos privados, en cuyas filas, a veces, pierden la vida apareciendo posteriormente, en los medios de información, como simples guerrilleros o paramilitares.

Muchos otros ejemplos podrían citarse para explicar la razón de ser de la conducta que define y tipifica el artículo 1o. del proyecto cuya motivación expongo.

Para que no haya, dudas, conjeturas que deterioren la buena imagen de las Fuerzas Armadas del País. El proyecto regula de una manera clara, desde el punto de vista simplemente locativo, los sitios oficiales de captura y de detención de las personas, al tiempo que habilita a todos los funcionarios de la Procuraduría para que vigilen el cumplimiento de estas disposiciones, con el ánimo de asegurar, de la manera más eficiente, la integridad del derecho de las personas e igualmente el buen nombre de las autoridades de la República.

Es tan necesaria la disposición que prohíba la privación de la libertad de las personas en lugares distintos a los oficialmente señalados como cárceles, que en el artículo 164 de la Constitución de 1.821 se encuentra un antecedente muy claro a este respecto.

Veamos: "Son culpables y están sujetos a las penas de detención arbitraria:

1. Los que sin poder legal arrestan, hacen o mandan arrestar a cualquier persona.

2. Los que con dicho poder abusan de él, arrestando, o mandando arrestar, o continuando en arresto a cualquier persona, fuera de los casos determinados por la ley, o contra las formas que hayan prescrito, o en lugares que estén pública y legalmente conocidos por cárceles".

La Constitución de 1.830 en su artículo 144 dispuso: "Nadie será reducido a prisión en lugares que no estén reconocidos pública y legalmente por cárceles"; en los mismos términos consagrará este principio la Constitución de 1.832 en su artículo 190.

En la legislación vigente no existe principio que establezca regla parecida a la que se propone en el proyecto, razón suficiente para que deba ella adoptarse siendo útil y convincente para asegurar los derechos de las personas e impedir que se puedan cometer abusos que originen dudas en relación con el buen ejercicio de la autoridad.

MEMORANDO DE UN MIEMBRO DE LA CORPORACION COLECTIVA DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO ANTE UNA CONSULTA DEL MINISTRO DE JUSTICIA REFERENTE AL PROYECTO DE LEY SOBRE DESAPARICION FORZADA

Para: Señor Ministro de Justicia, doctor
Guillermo Plazas Alcid.

De: Profesor Eduardo Umaña Luna (Corporación Colectiva de Abogados, Bogotá, D.E.)

Fecha: 25-XI/88

1. DOCUMENTOS ANALIZADOS

1.0 Proyecto de Minjusticia

1.0.0 Un poco difusa la tipología, pudiéndose precisar con mayor claridad conceptual los elementos constitutivos del nuevo

delito (artículo 1o.).

1.0.1 Se debe preceptuar que se puede tratar de "cualquier autoridad" (inciso 2o. del artículo 2o.).

1.0.2 "Retención transitoria": debe quedar igual (artículo 3o.).

1.0.3 Convendría dar la competencia a los Jueces Superiores (artículo 4o.).

1.0.4 Debe ser obligatoria la intervención del Ministerio Público (artículo 5o.).

1.0.5 Nuevo artículo (delito imprescriptible; no amniable, ni indultable; no puede ser considerado como ilícito político y, por lo tanto, podrá ser extraditable).

1.0.6 La respectiva "exposición de motivos" puede ser cambiada precisando someramente algunos antecedentes de derecho internacional, así como el contenido filosófico-penal en el área nacional.

1.1 Proyecto de la Corporación Colectiva de Abogados

1.1.0 Se trata de un documento que sigue muy de cerca el Proyecto de Ley, preparado inicialmente por la Procuraduría General de la Nación, pero haciéndole algunas adiciones y modificaciones que guardan relación con los comentarios anteriores al que cursa en la Cámara de Representantes, a instancia de Minjusticia.

1.1.1 Tal Proyecto está al conocimiento del señor Ponente, doctor Héctor Helí Rojas, quien lo solicitó al Colectivo, por intermedio del doctor Eduardo Umaña Mendoza, así como también al estudio del Senador Ricardo Villa Salcedo quien

parece lo presentará a la consideración inicial del Senado.

1.1.2 Este Proyecto, en el estudio actual, sufre dos modificaciones:

1.1.2.0 Supresión de la "desaparición culposa" (artículo 2o.), y

1.1.2.1 No prescripción; no amnistía ni indulto; delito que puede estar dentro de la extradición, dado que no podrá ser considerado ilícito político (artículo nuevo).

2. TEXTO NUEVO

PROYECTO DE LEY

Por medio del cual se tipifica como delito la desaparición forzada o involuntaria.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. **Desaparición forzada o involuntaria.** El que valiéndose de cualquier medio ordene u obligue a otra persona a permanecer, en contra de la voluntad de ésta, en sitio diferente al de su vecindad, domicilio, lugar de trabajo o donde habitualmente desarrolle sus actividades, incurrirá en prisión de cinco (5) a diez (10) años, sin perjuicio de la pena que le pueda corresponder por otro u otros delitos que se ocasionen con este hecho.

Parágrafo. La pena anterior se aumentará hasta la mitad, si se realizare por quien ejerza autoridad o jurisdicción, o por quien no siéndolo utilizare uniforme, identificación, prenda o insignia de uso privativo de la fuerza pública o de organismo de seguridad oficial.

Artículo 2. **Sitios autorizados para privación de la libertad.** No podrán ser privados de la li-

bertad los particulares, sino en los establecimientos carcelarios oficiales del orden municipal, departamental y nacional, reconocidos por la Dirección General de Prisiones.

Parágrafo. Cualquier autoridad que capture a una persona, deberá ponerla inmediatamente, o en el término de la distancia, a disposición de la autoridad jurisdiccional respectiva, en el establecimiento carcelario del lugar de la aprehensión.

El incumplimiento de la obligación anterior, hará incurrir al infractor en la destitución de su empleo, sin perjuicio de la acción penal por detención arbitraria.

Artículo 3. **Retención transitoria.** La medida correctiva de retención transitoria, autorizada en el Código Nacional de Policía, será impuesta por los Alcaldes, Inspectores o Comisarios de Policía, previo informe de los hechos que le hayan motivado.

Artículo 4. **Conocimiento.** Corresponde a los Juzgados Superiores en lo Penal, el conocimiento de los hechos de que tratan los artículos 1 y 2, y el inciso 2o. del Parágrafo del artículo 2o. de esta ley.

Artículo 5. **Intervención obligatoria del Ministerio Público.** Para todos los efectos de esta ley, los Procuradores Delegados para las Fuerzas Militares y para la Policía Nacional, así como los Procuradores Regionales y los Jefes de Oficinas Seccionales de la Procuraduría General de la Nación, deberán practicar las visitas pertinentes en las guarniciones militares y en los Comandos, Estaciones y Subestaciones de la Policía Nacional, tan pronto tengan conocimiento de posibles infracciones a la presente ley.

Artículo 6. **Amnistía, indulto, prescripción, extradición.** El delito de desaparición forzada o involuntaria es ilícito de lesa humanidad que:

- a) No podrá considerarse como delito político y, por consiguiente, es extraditable;
- b) Es imprescriptible, y
- c) No podrá ser amnistiable ni indultable.

Artículo 7. **Vigencia.** La presente ley rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D. E., a

2.0 Breve exposición de motivos

2.0.0 Tribunal de Nuremberg (1946)

Se preceptuó cómo la responsabilidad penal de las personas tenía en crímenes de lesa humanidad —como en las desapariciones forzadas de las trágicas jornadas del régimen nazi— realidad frente a los tribunales internacionales, en forma independiente a lo dispuesto en el Derecho Positivo de cada país:

“Los crímenes contra el Derecho Internacional son cometidos por personas y no por sujetos abstractos; por eso únicamente a través del castigo de los individuos que perpetran tales actos pueden tener aplicación los preceptos del Derecho Internacional”.

2.0.1 **Asamblea General de la O.N.U.:** la Asamblea citada, el 21 de diciembre de 1946, recalcó en la obligación de dar apoyo al Derecho Penal Internacional, solicitando incorporar los resultados doctrinales del Tribunal de Nuremberg.

2.0.2 **La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (Resolución 828 de 1984)** solicitó a las Naciones Unidas la incorporación a su filosofía jurídica, en incidencia con el tema de la actual coyuntura, de las siguientes cuestiones:

"La desaparición forzada es un delito de lesa humanidad que:

"a) No puede considerarse como delito político y, por consiguiente, podrá ser objeto de extradición;

"b) Es imprescriptible;

"c) No puede ser objeto de amnistía".

2.0.3 **La Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos** (Resolución 443 del 31 de octubre de 1979) expuso enfáticamente:

"Que la práctica de las desapariciones es una afrenta a la conciencia de los pueblos del hemisferio, totalmente contraria a nuestros valores tradicionales comunes y a las declaraciones y acuerdos firmados por los Estados Americanos".

2.0.4 **El Primer Coloquio Internacional sobre desaparición forzada en Colombia** (Bogotá, D. E., 5 a 7 de diciembre de 1986, con asistencia de numerosas delegaciones europeas y americanas) en su documento final ("Recomendaciones"), ordenó:

"2. Solicitar al Gobierno Nacional que, a través de su Embajador Permanente ante la organización de las Naciones Unidas, vote y suscriba el proyecto de Convención sobre desaparición forzada que llegue a adoptar la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que se reconozca la detención-desaparición como un delito en el Derecho Penal Internacional, dándole carácter de crimen de lesa humanidad.

"3. Incorporar al ordenamiento jurídico penal el delito de desaparición forzo-

sa, con su carácter de imprescriptibilidad y otros elementos jurídicos que se puedan derivar de la legislación internacional.

"Constituir una Comisión de alto nivel para investigar los casos de desapariciones forzadas y los factores que favorezcan el desarrollo de estas prácticas, en la cual tengan participación los organismos de Derechos Humanos y las Organizaciones que agrupan a los familiares de las víctimas."

2.0.5 **En Colombia**, se ha incrementado escandalosamente, en los últimos tiempos, esta aberrante práctica de las desapariciones forzadas o involuntarias, en aterrador uso y abuso de esta conducta antisocial, hasta constituir un método de represión institucionalizada, en práctica sistemática (por ejemplo: en la desaparición de opositores políticos, aun por simples "delitos de opinión").

2.0.6 **El Coronel Roguer Trinquier** —5 años luego de la derrota de los totalitarios en la II Guerra Mundial ("Guerra, subversión, revolución") aconsejaba que en situación de crisis política de un sistema, se debía apartar al prisionero "del marco legal que pueda protegerlo", agregando: "Los prisioneros no contarán con la defensa de abogados, sus parientes no sabrán donde están, no será pública su detención". Esto es, precisamente, el suceso reiterado, en los últimos tiempos, en nuestro atormentado país.

2.0.7 Es necesario destacar que este Proyecto de Ley propone un tipo penal, independiente, autónomo. El tratadista argentino, doctor David Baigún, expresó en sonada ocasión: "En la desaparición forzada de personas hay un desconocimien-

to no sólo de la vida, sino también de la muerte. El hombre es tratado como una res, como una cosa, y yo diría hasta con menos consideración que la cosa, porque ni siquiera hay derecho a recabar la identidad de quien desaparece y ésta es una circunstancia que me parece fundamental para apuntar a la construcción de un nuevo tipo penal en cuanto que no sólo se lesiona la libertad, la vida desde el punto de vista de los delitos de peligro, sino también este nuevo concepto de personalidad del ser humano total que, por otra parte, como categoría, es

reconocido en casi todas las Convenciones de Derechos Humanos, tanto en las Naciones Unidas, como en otras, por ejemplo, la de San José de Costa Rica. De manera entonces que este bien jurídico protegido en la desaparición forzada de personas, abarcaría estos tres elementos: el amparo de la libertad, el amparo de la vida y la tutela de la personalidad". ¿Habrá colombiano honorable que vaya contra esta sabia lección para negar la tutela penal en el horrendo fenómeno de las desapariciones forzadas o involuntarias?



LA MAGNITUD DEL HORROR RADIOGRAFIA DE UN GENOCIDIO



La siguiente relación recoge sesenta y tres (63) casos de desaparición forzada, registrados del 14 de diciembre de 1988 hasta el 7 de febrero de 1989 por ASFADDES. Durante el mismo período, el año anterior, las estadísticas mostraban un promedio de 19,9 desapariciones por mes. Ahora, el incremento es notable y alarmante: 370/o casi el 100% en el número de casos por mes:

El día 14 de diciembre de 1988, en Barranquilla (departamento del Atlántico), fue desaparecido ANTONIO DAVID MALDONADO, Médico Cirujano, Amnistiado.



El 20 de diciembre fue desaparecido ERNESTO FERNANDEZ, profesor y activista de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, ANUC, cuando transitaba en una calle central de la población de Pailitas, Cesar, donde presta sus servicios, por varios sujetos de un grupo paramilitar que lo obligaron a subir a un jeep de color gris sin placas en el cual lo llevaron con rumbo desconocido. El educador había sido objeto de amenazas de muerte y su nombre apareció en una lista de futuras víctimas, publicada por un grupo paramilitar.

El 22 de diciembre fue desaparecida ANGELA HERRERA MALAGON, empleada de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando salió de su residencia, ubicada en el barrio La Española de Bogotá, hacia el sitio de trabajo, al cual no llegó, tampoco regreso a su hogar.

Sus familiares, así como los directivos del sindicato de la compañía de Empaques han indagado áreas de sitio de reclusión, sin resultados positivos, ya que las autoridades de Policía niegan tenerla en su poder, a pesar de la intervención de la Procuraduría Regional de Antioquia.

El 23 de diciembre de 1988, desapareció JESUS MARIA ALVAREZ en el corregimiento de Remedios, Antioquia, activista de la Unión Patriótica, de 35 años de edad, casado, se le atribuye al grupo paramilitar: muerte a revolucionarios de Antioquia.

El 25 de diciembre fue desaparecido JUAN CARLOS VARGAS MONTAÑO, empleado del Banco de Bogotá, sucursal de la avenida 8a, de la capital del país, cuando salió de su residencia a cumplir una cita.

LIBARDO VALENCIA, CLARA VALENCIA, cuyos cadáveres fueron encontrados en la vereda de Trinidad, del municipio de Garzón (Huila) el 8 de enero, con impactos de bala, las personas habían desaparecido de la vereda Cacical, municipio de Guadalupe, Huila, desde el 28 de diciembre cuando al parecer fueron desaparecidos por un grupo paramilitar.

ADRIANO FRANCO, ANGELA MARIA HENAO y GLORIA OSPINA. Sus cadáveres fueron hallados el 25 de diciembre de 1988 en un paraje rural del municipio de Viterbo, Caldas, los cuerpos presentaban señales de tortura e impactos de bala.

ENOC y JAIME GARCIA VALENCIA, agricultores, hermanos. Sus cadáveres fueron hallados por campesinos entre arbustos, el 29 de diciembre de 1988, en la vereda Peñas Blancas, municipio San Juan de Arama, Meta, asesinados a balazos.

MARIO MERCADO SERNA, abogado cuyo cadáver fue encontrado en un barranco de la Sierra Nevada de Santa Marta, el 27 de diciembre con varios impactos de bala en la cabeza y señales de tortura, el abogado SERNA había sido desaparecido el 21 de diciembre por 4 sicarios que lo sacaron de su finca (Cecinaira), ubicada en el sector rural del municipio de Ciénaga, Magdalena.

CARLOS MARIO ACOSTA, estudiante de Tecnología de Alimentos en la Universidad de Antioquia, y jugador del equipo de fútbol Atlético Nacional, cuyo cadáver fue encontrado en el barrio la Igualdad de Medellín, el 5 de enero, el estudiante había desaparecido el 31 de di-

ciembre, cuando conducía un taxi, del cual fue despojado por sus victimario, quienes lo dejaron abandonado en un sector cercano a la avenida del sur.

LUIS ALFONSO SIERRA, activista de la UP, Presidente del Sindicato de Vigilancia Privada y miembro del Centro Provienda de Soacha, desaparecido el 1o. de enero de 1989 en Soacha, por paramilitares quienes le habían hecho llegar amenazas anteriormente. Su cadáver apareció en una fosa común del Cementerio de la población de Mesitas del Colegio, Cundinamarca el 5 de enero, con señales de tortura e impactos de bala.

ALBERTO GOMEZ, JORGE HERNANDEZ y JOAQUIN REY, campesinos cuyos cadáveres fueron encontrados el primero de enero de 1989 cerca del casco urbano del corregimiento de Miraflores, Comisaría del Guaviare con brutales señales de tortura. Habitantes del lugar señalan a paramilitares como los autores.

El 1 de enero fue desaparecido **CARLOS ARMANDO SOSA RODRIGUEZ**, joben sobrino de la intendente del Arauca, señora Stella Torres, por un grupo de hombres armados que lo interceptaron en el momento en que junto con un compañero se dirigían a la hacienda de un amigo, los sujetos utilizaron una camioneta, obligaron a los jóvenes a detener la motocicleta en que se desplazaban, obligando al sobrino de la intendente a subir a la camioneta, trasladándose por la vía que conduce a Caño Limón, a un sitio desconocido.

El 2 de enero fueron desaparecidos **LUIS MARINO y ALBERTO ANTONIO GALLEGU MUÑOZ**, hermanos, propietarios de una finca ubicada en el sector rural del municipio de Anserma, Caldas, secuestrados por un grupo conformado por más de 20 hombres armados, llevándolos con rumbo desconocido.

El 4 de enero desaparecieron **RICHARD ROY LIBBY y RIGGARD GROBER**, misioneros estadounidenses, por 2 dos hombres quienes vestían prendas de uso privativo del ejército, los sacaron del campamento que ocupaban en la misión a la cual asistían en la vereda el Llanito, municipio de La Florida, Valle del Cauca, quienes se identificaron como miembros de las fuerzas armadas.

JOSE CENIEL SALDOVAL TRUJILLO y REINALDO FAJARDO RAMIREZ, dirigentes sindicales y comerciante, respectivamente, cuyos cadáveres fueron hallados el 12 de enero en un caño de la ciudad de Neiva, Huila, con disparos en la cabeza y señales de tortura. **SANDOVAL TRUJILLO**, quien se desempeñaba como secretario de obras públicas, había desaparecido el 4 de enero en Neiva, mientras que **FAJARDO RAMIREZ** había viajado el 5 del mismo mes a Pitalito (Neiva), en una bicicleta de su propiedad, con el fin de realizar un negocio.

El 4 de enero desaparecieron **HERNAN JIMENEZ y HORACIO CHAVEZ** miembros de la Juventud Comunista en el departamento del Meta, por unidades del ejército, el hecho se presentó en un retén militar ubicado en la vereda San Pedro, municipio de Granada, al paso de un bus de la empresa La Macarena, del cual fueron bajados, sus allegados han realizado gestiones tendientes a establecer el paradero y el lugar de cautiverio de los jóvenes, empero, las autoridades militares niegan tenerlos en su poder.

El 5 de enero fueron desaparecidos **MAR-THA REDONDO DE JARAMILLO, JUAN CARLOS JARAMILLO y RUBEN MENDOZA**, propietarios de la finca Hojas Anchas, ubicada en el municipio de Concepción, Santander, de su hijo y el administrador respectivamente, por varios hombres armados que los llevaron con rumbo desconocido.

El 6 de enero desaparecieron LUIS HORACIO MURILLO MURILLO, ebanista, se encontraba en su taller situado en el barrio Melendez de Cali, llegaron a buscarlo dos individuos con el pretexto de que les hiciera un trabajo, lo sacaron del local y desde ese momento se desconoce su paradero.

FABIO URIBE ARANGO y CARLOS ARTURO QUINTERO, personero de Tarazá, Antioquia y Concejal del mismo municipio, pertenecientes al Partido Liberal, sus cadáveres aparecieron el 15 de enero en predios de la hacienda Malena, situada en la inspección de La Caucana, jurisdicción de Tarazá, con impactos de bala en diferentes partes del cuerpo y un escrito del GRUPO PARAMILITAR MUERTE A REVOLUCIONARIOS DEL NORDESTE, con la leyenda "NO DESCANSAREMOS HASTA QUE NO LIMPIEMOS EL NORDESTE Y EL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO DE AUXILIADORES DE LA GUERRILLA".

Habían sido desaparecidos por el grupo paramilitar el 6 de enero en La Caucana, cuando inspeccionaban obras de construcción en una escuela.

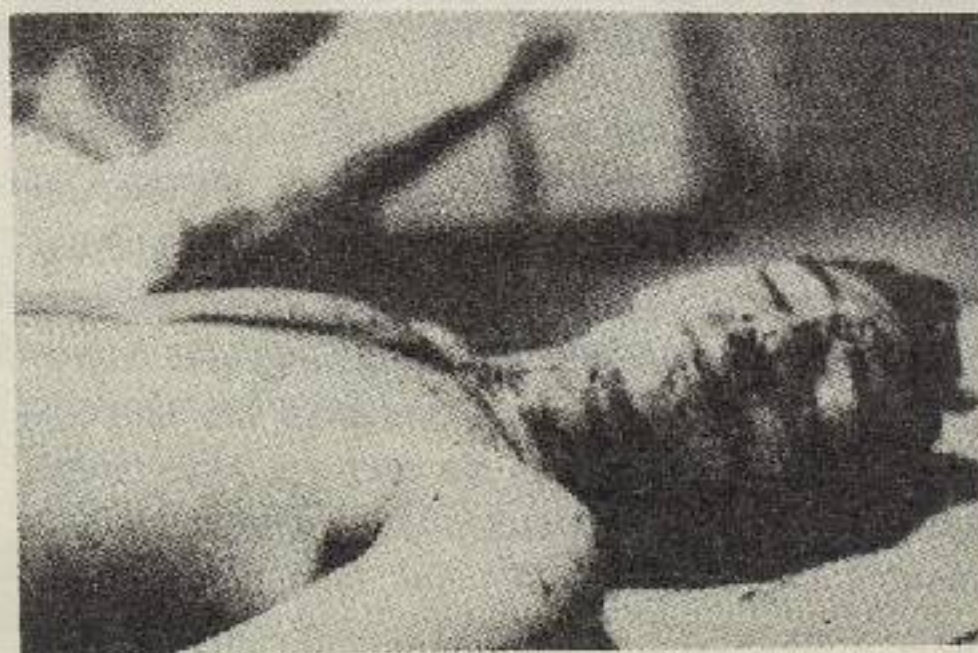
El 8 de enero desapareció GILBERTO CONTRERAS, joven agricultor, sacado violentamente de su vivienda ubicada en la vereda de Puerto Nuevo, municipio de Simacota, Santander, por un grupo de individuos armados al parecer del MAS, quienes se lo llevaron con rumbo desconocido.

El 8 de enero desapareció GUZMAN ALVAREZ NAVARRO de quien no se sabe su paradero desde cuando salió del sitio La Rocha, inspección de policía de Puerto Sogamoso, municipio de Puerto Wilches, Santander, donde estuvo departiendo con unos amigos y no se sabe que pudo sucederle.

El 11 de enero desaparecieron JIMMY

ARLEY LEIVA y VLADIMIR CAÑON TRUJILLO, militantes de la Unión Patriótica, cuando viajaban de la población de Granada, Meta a la capital de la república y no llegaron a su destino, presumiéndose que pudieron haber sido desaparecidos por elementos paramilitares.

Tres cadáveres sin identificar, fueron encontrados en la vía que de Bogotá conduce a la población de Choachí, Cundinamarca, los 2 primeros de aspecto joven, aparecieron el 11 de enero en el kilómetro 3 de la carretera; el tercero con apariencia de indígena fue levantado en el des-



vío hacia Monserrate de la misma vía. Todos los cadáveres presentaban múltiples heridas de bala, señales de tortura y estaban atados de pies y manos, la autoría de los asesinatos de estas personas son imputadas a escuadrones de la muerte que operan en la capital del país.

El 13 de enero de 1989 fue desaparecido OMAR BARRERO, trabajador de las Empresas de Gaseosas Roman en la ciudad de Sincelejo (departamento de Sucre).

FREDDY MONTERO, agricultor, exguerrillero del ELN, sacado violentamente de su residencia el 15 de enero de 1989, su cadáver fue

abandona en la vereda Villa Ramírez del municipio de Valledupar, Cesar.

El 15 de enero desapareció CRISTOBAL MANUEL PASTRANA, activista del Sindicato de Trabajadores del Agro, SINTAGRO y obrero de la finca El Edén, ubicada en el municipio de Turbo, Antioquia, sacado en calidad de detenido por unidades del ejército, que en número de 50 llegaron a la finca la noche del 14 de enero, indagaron por Pastrana, revisaron el campamento obrero, intimidando a los trabajadores y el 15 a las 10 de la mañana se llevaron al sindicalista con rumbo desconocido, cuando sus familiares y dirigentes de Sintagro concurren ante las autoridades militares para conocer la causa de la detención del activista, les fue negada toda información, lo cual provocó un paro de protesta de los afiliados a la organización sindical.

El 17 de enero desaparecieron LEDY CERON DIAZ y ROBINSON GUTIERREZ DE LA CRUZ, joven desempleada y funcionario de la Dirección Nacional de Instrucción Criminal, respectivamente, cuando salieron aproximadamente a las 3 de la tarde de la casa donde vive la joven, ubicada en el barrio la Candelaria de Bogotá con el fin de realizar una diligencia relacionada con la búsqueda de trabajo para LEDY EUGENIA. Desde ese momento se desconoce su paradero, los familiares de estas personas han indagado en diversas entidades sin resultados positivos, expresan su temor de que han podido ser detenidos, pues en esos días se presentaron varios allanamientos y detenciones en el mencionado barrio.

EDELMO LUGO, dirigente cívico del Occidente del departamento del Huila, desaparecido el 18 de enero cuando transitaba por las calles del casco urbano de Santa María. Su cadáver fue encontrado el 23 de enero en una vivienda rural del mismo municipio, con un disparo en la cabeza.

El día 19 de enero, fue desaparecido GUSTAVO BRITO IBARRA en Barranquilla.

El 22 de enero de 1989, en el sitio del Bajo Cauca, zona del nordeste antioqueño, ARGIRO ALONSO AVENDAÑO PALACIOS, el domingo a las 11 a.m. salió para la zona del Viejo Cauca. En esta zona se han registrado operativos militares, el 26 de enero fue allanada la casa de los padres de ARGIRO, aproximadamente a las 5:00 p.m. en el municipio de Bello por el ejército, preguntaron por ARGIRO y como no estaba se llevaron al papá JESUS MARIA AVENDAÑO, de 55 años de edad, obrero jubilado de Fabricato y el hijo CARLOS AVENDAÑO de 30 años de edad, obrero de Fabricato. Los anteriores están detenidos en el batallón de Policía Militar No. 4, y posteriormente fueron pasados al F-2 el 30 de enero, y luego a la cárcel de Bellavista.

El 22 de enero de 1989, en el sitio del Bajo Cauca, zona del nordeste antioqueño fue desaparecida MARISELA CUELLO de 16 años de edad, con 4 meses de embarazo, se desplazaba para la zona del viejo cauca. La señora ELVIA CUELLO DE HERNANDEZ de 53 años de edad, presidente de la Acción Comunal del corregimiento del Pato, municipio de Zaragoza (Antioquia), esta señora ha sido hostigada por el batallón Rifles.

JOSE GABRIEL RAMIREZ ZULUAGA y ALVARO RIVERA ZULUAGA, campesinos, residentes del corregimiento La Tulia, municipio de Bolívar, Valle del Cauca, sus cadáveres aparecieron incinerados dentro de un taxi el 23 de enero de 1989, en el sitio La Corcova en las afueras de la población de Zarzal, Valle del Cauca.

El 24 de enero de 1989, en la casa de habitación en el municipio de la Sierra (departamento del Cauca), llegaron unos hombres vestidos de civil y armados con metralletas a la casa de habitación de ALBEIRO MARTINEZ JIME-

NEZ, de 20 años de edad, quien se desempeñaba como agricultor, y lo introdujeron violentamente a un carro Nissan sin placas que iba escoltado por una moto, igualmente sin placas.

El día 24 de enero a las 7:00 a.m. desapareció PEDRO NEL ARROYAVE, activista de la Unión Patriótica, en el sitio denominado Vista Hermosa (departamento del Meta), campesino de 50 años de edad, tenía una cita en el barrio Venecia de la ciudad de Bogotá, aproximadamente de 10 a 11 a.m. La última vez que se le vió fue en la sede de la Unión Patriótica. Su cuerpo apareció en la vía a Choachí, el 27 de enero, con 4 impactos de bala y con muestras de tortura.

El 25 de enero fue desaparecido JORGE GONZALEZ, ingeniero agrónomo, por un grupo de individuos armados que lo interceptaron en el centro de la población de Envigado, Antioquia, lo obligaron a subir a un lujoso automóvil en el cual fue llevado.

En el mes de enero fue desaparecido GUILLERMO RESTREPO ATEHORTUA, ingeniero mecánico, a quien varios sujetos sacaron a empujones de su residencia, ubicada en el barrio La Tascana de Medellín, trasladándolo a un sitio no establecido, el ingeniero Restrepo laboraba en la compañía Acerías Apolo, desde hace 28 años.

MARTHA CECILIA LOPEZ, madre e hijo, lo mismo que una joven sin identificar, cuyos cadáveres fueron hallados en distintos lugares de la ciudad de Medellín el 25 de enero, amordazados, maniatados y con señales de tortura, las tres personas habían desaparecido 2 días antes. La vivienda de Martha Cecilia ubicada en el barrio San Javier.

JORGE ELIECER AGUDELO BERMUDEZ, desaparecido el 3 de febrero de 1989, en el corregimiento del Coronado a una cuadra de su residencia, a las 5:40 a.m. cuando salía a traba-

jar; fiscal del Sindicato de Trabajadores de Industrias Metalúrgicas de Palmira, fue desaparecido por un grupo de cuatro sujetos fuertemente armados y que se movilizaban en un carro Renault 4 con placas M-6614 de color blanco; los sujetos vestían de civil, anteriormente la Junta Directiva del sindicato había recibido amenazas el 14 de octubre de 1987, por un grupo que se autodenominaba "Palmira eficiente", amenazaron de muerte a toda la junta directiva si no abandonaban el departamento del Valle.

FABIO VELASCO, 35 años, comerciante, detenido por miembros del F-2, a las 6:45 a.m. en la calle 12 bis con carrera 9 de Popayán, el 7 de febrero/89. Apareció preso en la III Brigada de Cali.

IVAN EDUARDO, antioqueño, 28 años, comerciante detenido en Popayán el 7 de febrero de 1989, a las 7:00 p.m. en las mismas circunstancias que FABIO VELASCO. Apareció preso en la III Brigada de Cali.

JOHN JAIRO VELASQUEZ, 38 años, sociólogo, detenido el 7 de febrero/89, frente a la plaza de toros, visto al día siguiente en un apartamento en Popayán a las 6:00 a.m. Todos detenidos por el F-2 quien reconoció las detenciones y posteriormente los entregó al ejército, quienes al principio negaron su paradero, luego, apareció preso en la III Brigada de Cali (base militar) el jueves 9 de febrero/89.

ISIDORO CABALLERO DELGADO, 33 años, expreso político, miembro del Sindicato de Educadores de Santander, desaparecido el 7 de febrero del 89, por unidades del ejército, a las 4:00 p.m. de la base Morrison en Guaduas, municipio de San Alberto, César; ha participado en la Comisión de Diálogo Regional. Había recibido amenazas de muerte a raíz del paro nacional del 27 de octubre de 1988. Vecinos del lugar lo han visto en poder del ejército, en los alrededores de San Alberto. Fue detenido junto con MARIA DEL CARMEN SANTANA.

YO TE NOMBRO LIBERTAD

I

*Por el pájaro enjaulado,
por el pez en la pecera
por mi amigo que esta preso
porque ha dicho lo que piensa.*

*Por las flores arrancadas,
por la hierba pisoteada,
por los arboles podados,
por los cuerpos torturados,
yo te nombro libertad.*

ESTRIBILLO

*Te nombro en nombre de todos
por tu nombre verdadero
te nombro cuando oscurece
y cuando nadie me ve.
Escribo tu nombre
en las paredes de mi ciudad. Bis
Tu nombre verdadero
tu nombre y otros nombres
que no nombro por temor.*

II

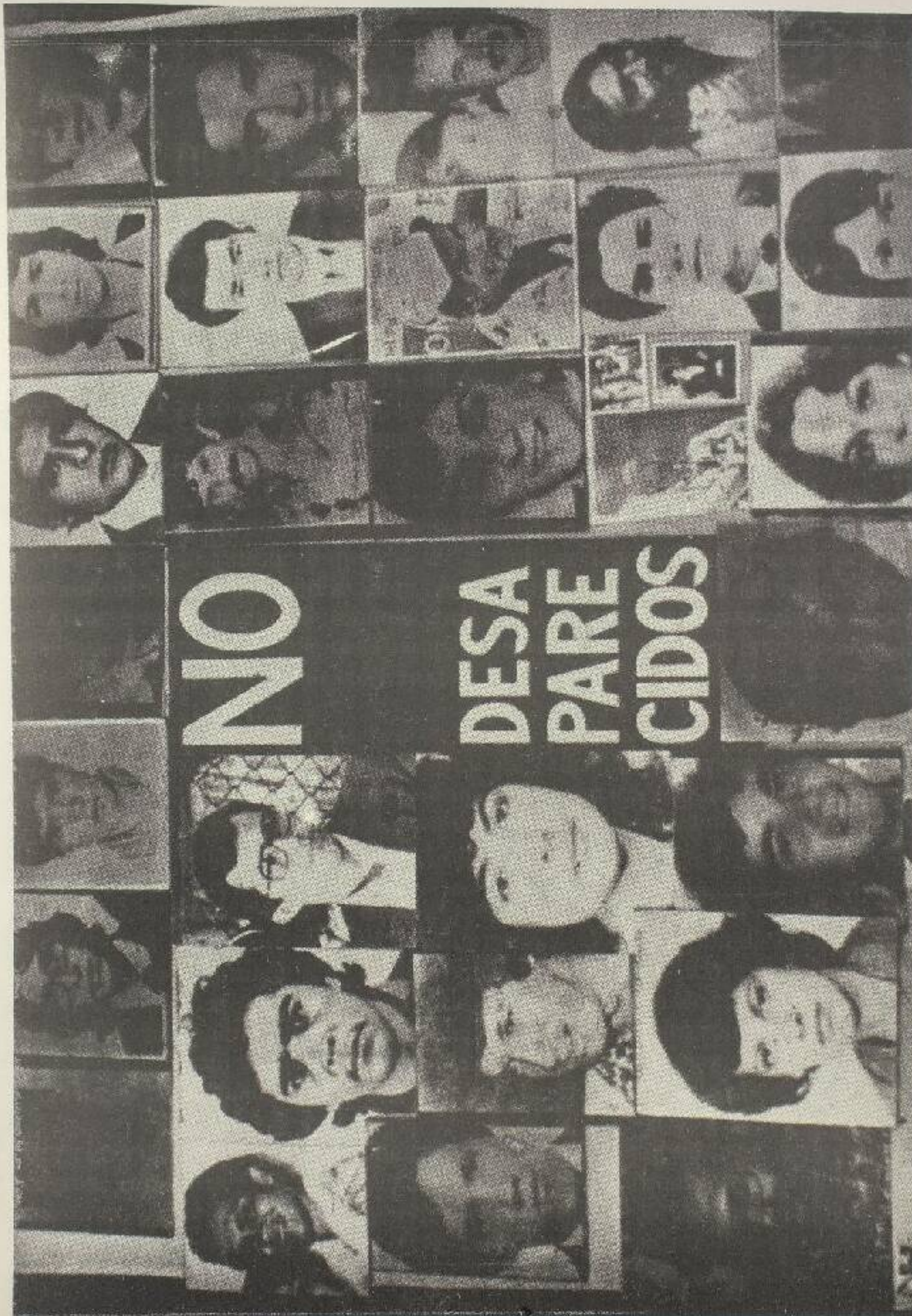
*Por la idea perseguida
por los golpes recibidos
por aquel que no resiste
por aquellos que se esconden
por el miedo que te tienen
por tus pasos que vigilan
por la forma en que te atacan
por los hijos que te matan
yo te nombro libertad.*

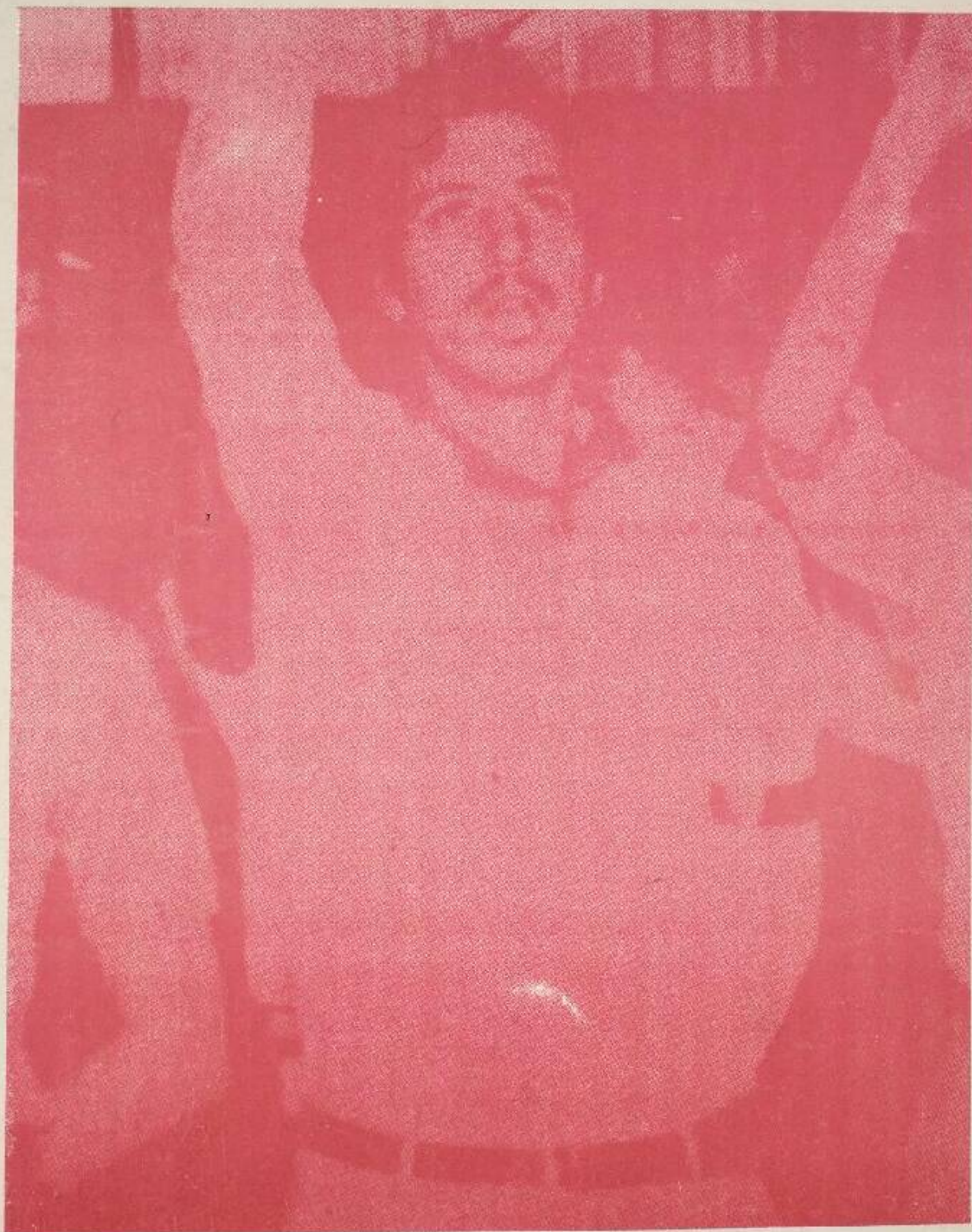
ESTRIBILLO...

III

*Por las tierras invadidas
por los pueblos conquistados
por la gente sometida
por los hombres explotados
por los muertos en la hoguera.
por el justo ajusticiado
por el heroe asesinado
por los fuegos apagados
yo te nombro Libertad. Bis*

NIO
DESA
PARE
CIDOS





El 16 de Septiembre de 1988 fue ratificada la Resolución 2487, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por la que se declara al Estado Colombiano como responsable de la "detención y subsiguiente muerte de Luis Fernando Lalinde Lalinde", Comisario Político del Partido Comunista de Colombia Marxista-Leninista.